



REPRESENTACIONES A LA CORONA ESPAÑOLA Y OTROS DOCUMENTOS SOBRE EL ESTADO DEL COMERCIO COLONIAL EN 1817

Margarita Guerra Martiniere

Durante el presente año se ha realizado un proyecto de investigación en archivos y bibliotecas españoles, básicamente en Madrid, Sevilla y Barcelona, acerca de las relaciones comerciales hispanoamericanas durante la primera mitad del siglo XIX y del cual en base a siete documentos que tratan del mismo período: 1817, hemos querido dar un avance que refleja una de las preocupaciones que ha dado lugar a la mencionada investigación. Bajo el título de "*Representaciones a la Corona Española y otros documentos sobre el estado del comercio colonial en 1817*" presentamos aquí una parte del material trabajado en este año de 1976.

El objetivo de esta ponencia o comunicación es ver cuál es la postura española —ya que todos los testimonios son españoles— frente a la actividad comercial de esos años y las causas que ellos encuentran para el declive y las soluciones que a su juicio resultarían más adecuadas, pero veremos a través del desarrollo del tema, de un lado, cómo se encasillan en visiones localistas, parciales, sin llegar a encuadrar el problema en una dimensión total, al punto de considerar posible la reimplantación del sistema colonial anterior al reglamento de Libre Comercio de 1778 con algunos reajustes, pero los elementales; y de otro lado la Corona que demuestra conocer perfectamente la situación, que coincide en el porqué de la misma, pero que no pasa de pedir informes, recibir las representaciones, pero sin decidirse a actuar con la energía que se le demanda en forma reiterada.

Para entrar en materia queremos señalar, simplemente, que nos encontramos en 1817, es decir cuando Fernando VII ya ha restablecido el absolutismo en España y, en alguna medida, en las colonias, pero estas últimas están llegando a una situación crítica que se agrava día a día. Buenos Aires desde 1810 declara su independencia y ahora, en 1816, la confirma definitivamente y la lleva hacia Chile y, por si fuera poco, autoriza

y fomenta la existencia de corsarios¹ que van a tener una vigencia insospechada desde 1815, por lo menos, en la vida marítima española. México ha vuelto a la fidelidad —y esto se observa por el incremento de expediciones comerciales a esa zona—, pero ésta no durará mucho tiempo. El Perú se pacifica en 1814, pero no faltan movimientos aislados, aunque lejos de la costa hasta 1818. Y, no obstante ser conspiraciones de menor consideración, de todas maneras mantienen un clima de tensión que España sólo percibe superficial y fragmentariamente. En cuanto a Nueva Granada, allí también se restablece el poder español, pero igualmente hacia 1817 y años sucesivos se entra a la etapa final del movimiento separatista. Sólo Cuba y Puerto Rico recuperan la tranquilidad y mantienen su fidelidad al poder español a través del siglo XIX.

Advierten los funcionarios de la Corona, tanto en España como en América, y los americanos fidelistas que la situación no es la misma que en años anteriores, que se han modificado las relaciones tanto en lo político como en lo económico, en lo social, etc. En lo económico, nos interesa a nosotros en este momento el aspecto comercial que también en la época, para determinado sector, había que solucionar a más breve plazo. Pero donde no llega a haber acuerdo es, justamente, en estas soluciones. Allí entrará en juego el tipo de formación, la mentalidad con la que actúan y, a nuestro juicio, en los testimonios que tratamos estas mentalidades están todavía encasilladas en la relación hombre-ciudad o, si se quiere, grupo de poder de esa localidad, quizá imbuída de los antiguos fueros localistas, que, en este caso, les impide el planteamiento de soluciones acordes con el momento en el que viven.

La economía española desde los últimos años del siglo XVIII, y en especial el comercio, al producirse las guerras con Inglaterra se ve fuertemente afectada y entra en una etapa de postración que se agudiza con la presencia de tropas napoleónicas, desde 1808 y se agrava, aún más, con los primeros movimientos americanos contra la Metrópoli. Para 1817 las condiciones, concretamente para el comercio, no han mejorado, antes bien son de total confusión. Existen situaciones de excepción para determinadas aduanas, tanto de la Península como de las colonias; la llegada de naves extranjeras a los puertos americanos es incontrolable² y las consecuencias

1 Estos corsarios que sirven al gobierno argentino son en su mayoría norteamericanos, tanto en la oficialidad, como en la tripulación y las naves, dado que los nuevos estados americanos carecieron de marina de guerra adecuada para estos menesteres no sólo en esos años sino, por lo menos, hasta mediados de siglo en la mayoría de los países y la prueba de ello la tenemos en la presencia, —vigilante unas veces, agresiva otras— de las llamadas Estaciones o Divisiones Navales de las potencias en las costas americanas.

Los corsarios, que los españoles llaman "insurgentes" o "piratas", mantienen en jaque a la marina española aproximadamente entre 1815 y 1820, como años de mayor intensidad, aunque no llegan a extinguirse hasta varios años después: 1828 - 1829.

2 El sistema del monopolio comercial que realmente va España no ejercía en sus colonias, tanto por el contrabando como por los pactos con Inglaterra y por una serie de subterfugios, y que para 1797 se ve totalmente contrastado al darse el decreto autorizando

del enfrentamiento de las colonias con la metrópoli se dejan sentir a través de los corsarios que, como veremos, llegan a las puertas mismas de Cádiz.

Los documentos objeto de estudio son:

I. Un folleto impreso de Antonio Buenaventura Gassó, titulado *España con industrias, fuerte y rica*. Impreso en Barcelona por Antonio Brusi. Lleva por fecha 1816, aunque por las referencias que hace debe haberse hecho la edición en 1817. Tiene 184 pp. incluídas las notas.

En este folleto se presenta la evolución industrial de España, las condiciones que tiene para tal actividad y cómo esta actividad está directamente vinculada con el comercio, al punto que la solución al problema comercial planteado en esos años no puede ser sin atención a la situación de la industria.

Resalta la prioridad de Cataluña en esta actividad y pone también las bases de la relación con las colonias americanas como punto sustancial para el renacimiento de la industria española.

Desde el primer testimonio ya encontramos tipificadas las causas del adelanto o retraso del comercio y, en el caso de Gassó, el entronque directo con la industria, cuando dice que con la paz de Amiens (25 de marzo 1802) con Inglaterra:

“Fue en esta última época, que con mucho vigor reasumió Cataluña su contratación, con América, y todo el impulso fabril que es notorio, sin concesión alguna por la paz que obrase lesión ni novedad en prohibiciones ni en el sistema de protección artística . . .”³.

El proteccionismo, el monopolio del comercio americano o los privilegios a los comerciantes españoles frente a las prohibiciones al comercio extranjero es el punto de partida en todas las argumentaciones para levantar el comercio español.

Esta y las otras causas aparecen, a continuación, en esta publicación, al destacar que en 1808:

al comercio con América, de géneros y naves neutrales, debido a que el control inglés del Atlántico impide el libre tráfico español. Esta libertad permite la llegada masiva de las embarcaciones mercantes extranjeras a todas las colonias hispanas, es decir se legaliza una situación que en la práctica ya se da. La disposición contó con el rechazo de los comerciantes españoles, por lo cual constantemente fue suspendida y nuevamente aplicada, según la fuerza del cuerpo consular en el momento, según las necesidades de las arcas reales y según, también, las presiones externas para la reposición de tal medida. El hecho concreto que de aquí derivó fue que con vigencia o no de tal medida ya los neutrales no renuncian a este tráfico y, ya sea por vía legal o por contrabando, mantienen su presencia en los puertos americanos, más intensa cuanto más debilitada se va encontrando la marina de guerra española.

3 GASSO, A. B., *España con industria, fuerte y rica*, p. 38.

“El comercio se ingenió por recursos con que hacer expediciones a la América. Creyó seguros los mares, con el dolor después de verlos presa de miserables corsarios insurgentes, y frustrado el éxito de las que no lo fueron, por la concurrencia de naves extranjeras a aquellos puntos con cargazones de sus productos, conducidas desde los suyos y tomando en retorno los frutos coloniales, que antes las naciones sin América recibían de nosotros.

Formaban con su transporte gran alimento de nuestra navegación mercantil, sin el que se imposibilitaría su reposición y de consiguiente la de la militar”⁴.

Podrían considerarse estos párrafos como la síntesis del pensamiento de comerciantes y funcionarios españoles de la época, frente a los males del comercio; el comercio extranjero, los corsarios insurgentes y la sustitución de la marina nacional por la extranjera, que afecta incluso a la Marina de guerra por el papel de protección que ésta desarrollaba sobre la Marina mercante.

Para dar mayor fuerza a los argumentos, todos incidirán mucho en la quiebra del Erario a consecuencia del comercio de los neutrales, en tanto no pasan por aduanas españolas y una de las sugerencias como solución son las reformas arancelarias protectoras de la industria y el comercio nacionales.

Juega, igualmente, un papel fundamental en estas argumentaciones el significado y la utilidad de América en esta relación. España debe:

“...no depender del extranjero en subsistencias... y aprovechando su clima procurarse un sobrante en vinos y caldos para abastecer a la América...”

Ser “Artista, para vestirse y vestir a la América en toda la parte posible...”

“Navegante, para fomentar ... las comunicaciones con América...”⁵.

La separación de América llevaría a la ruina definitiva tanto el comercio como la industria españolas, de allí que en la solución al problema comercial debe estar involucrada la recuperación de las colonias, que en este caso juzga el autor, prácticamente, como un aspecto del problema mercantil.

Este testimonio termina señalando la orientación que debe darse a las medidas para mejorar la situación del comercio y como base establece su fomento en todo aquello que estreche las relaciones con América.

Este folleto parece obra de un funcionario, de manera oficiosa y, posiblemente, a instancias de un sector comercial e industrial de Cataluña.

4 Ibid. p. 40-41.

5 Ibid. p. 43 y 48.

II. Representación del cónsul español en Amsterdam, Santiago Jonama, a Su Majestad, sobre los perjuicios de la libertad de comercio en América. Está fechado el 13 de enero de 1817 y consta de 13 páginas manuscritas. Pertenece al Archivo Histórico Nacional de Madrid, Sección Hacienda.

Jonama se presenta como antiguo funcionario y a través del texto se advierte que también ha tenido —y posiblemente tiene todavía— intereses en el comercio, dado que el nombramiento de cónsul recaía habitualmente en aquellas personas que habían ejercido o ejercían el comercio.

El motivo de la representación del autor es el decreto sobre libertad de comercio para La Habana y Cartagena de Indias y la factibilidad de que se llegue a generalizar tal disposición, noticia que ha circulado en periódicos.

Se da como punto inicial el rechazo a este tipo de comercio, pese a que admite que "...se halla establecido de hecho desde la paz de Basilea..."⁶ y mantiene una postura favorable al retorno al antiguo sistema colonial, aunque admitiendo que no podía mantenerse totalmente igual, por lo menos mientras no desaparezcan las condiciones que la modificaron.

Destaca las ventajas que trae consigo el monopolio:⁷

"El Real Erario se utilizaba de los derechos de importación y exportación de los géneros extranjeros que allí se enviaban: la industria nacional hallaba el desagüe de sus frutos y efectos que se exportaban para aquellos dominios: últimamente la marina nacional se fomentaba con la exclusiva que gozaba en aquel comercio..."⁸.

Se observa que hay coincidencias evidentes con el testimonio anterior, sobre todo en lo referente a la industria y su absorción por América, idea que no comparten del todo los otros testimonios. Se plantea el regreso al monopolio, como forma de volver a llenar las Arcas reales que desde las guerras con Inglaterra, de principios de siglo, se habían vaciado.

Jonama, sin embargo, llega a admitir, por experiencia personal, cómo cuando él ejercía el comercio en Veracruz llegó a competir en la comercialización del papel, con los holandeses. con éxito, al decretarse el comercio libre, de modo que por momentos sus argumentos en contra de este tipo de comercio se vuelven contra él.

Al igual que Gassó termina sugiriendo medidas para mejoría del comercio, entre las cuales establece los caminos, la reforma o supresión de

6 JONAMA, Santiago. *Representación a la Corona de España contra el comercio libre*. 13 de enero 1817, p. 1.

7 Resulta sorprendente cómo cuando ya el monopolio no sólo había caído en desuso prácticamente, sino que había sido rechazado como postura teórica, funcionarios de la Corona trataron de reivindicarlo como fórmula ideal.

8 JONAMA, S. Doc. cit., p. 2.

arbitrios municipales, la formación de marina de guerra, ahora casi inexistente, para que pueda proteger a la marina mercante. Cree también en la necesidad del apoyo a la industria. Se muestra partidario de la emigración como solución, por ejemplo para Cataluña, frente a testimonios que veremos a continuación, ven esta salida de población como nefasta para la agricultura.

Es radicalmente antiliberal y llega a atacar a los diputados de Cádiz llamándolos “demagogos” al hablar de la industria y de las formas como se le puede levantar, cuando los gaditanos querían “. . . derribarlo todo, sin edificar nada”.

III. Circular del Presidente del Consulado de Cádiz y Juez del Juzgado de Arribadas, Rafael Orozco, a las corporaciones. Cádiz, 6 de diciembre de 1817. Consta de 4 páginas manuscritas.

Esta vez se trata de un documento breve, dirigido a las Corporaciones de Cádiz formadas por el Ayuntamiento, el Deán y Cabildo de la Catedral, los Priors y Cónsules, los Diputados del Comercio, los miembros de la Comisión de Reemplazos y los de la Sociedad Patriótica. Esto como primer paso, ya que el siguiente es la elevación de un memorial al Gobierno con la firma de las representaciones de las instituciones participantes.

No sabemos si la reunión se llegó a realizar y el resultado que tuvo, pero sí basta ver quiénes debían integrar dicha Junta para darse cuenta que se había incluido a los grupos de poder más representativos de la ciudad y que alguna vinculación tenían con la actividad comercial. No se convoca a gremios, gente de mar que también está directamente relacionada, salvo el caso de los navieros, que forman parte importante del Consulado.

A través de esta circular se aprecia también la vigencia que todavía conservan las Sociedades Patrióticas⁹, que tanta importancia tuvieron en el siglo XVIII.

El objeto de la reunión es tratar la situación en que se encuentra el comercio, especialmente en su relación con América y así la idea central de la circular podemos decir que la sintetiza el siguiente párrafo:

“La revolución de la mayor parte de nuestras Américas e insurrección de algunas provincias especialmente la del Río de la Plata no solamente nos ha privado de las ventajas de su comercio sino también de el de todas las otras en gran parte, pues aprovechándose aquellos obstinados insurgentes de la proporción que les ofrece la decadencia o aniquilamiento de nuestra marina ha

⁹ Las Sociedades Patrióticas aparecen en la segunda mitad del siglo XVIII con un objetivo netamente económico y en la mayoría de los casos mercantil. Se integran por hombres destacados de la sociedad de la época, se dedican a trabajos de nivel intelectual en materia económica y, en general, procuran realizar tal actividad, de allí la importancia por la circular de que tratamos.

interrumpido por medio de sus corsarios la comunicación con las demás y hemos visto con dolor la pérdida de tantos y tan interesados buques ella sola debe haber atraído la ruina de muchas casas y familias. . .”¹⁰.

También están presentes aquí la insurrección americana, los corsarios y la destrucción de la Marina como elementos directos de la ruina del comercio y a través del contenido de la circular se expone otra idea, común al sector gaditano: la insurrección de América como producto y apoyo del comercio extranjero. Ya se esboza la idea, pero en los documentos siguientes se subraya de manera especial.

El éxito que haya tenido la reunión es impredecible, pues anexa a la circular encontramos una respuesta, si no evasiva por lo menos ausentista, que corresponde al texto IV.

IV. Respuesta del Consulado Marítimo y Terrestre a la circular del Presidente del Consulado. Cádiz 12 de diciembre. 1817. Consta de 4 páginas manuscritas y está firmado por los Diputados Nicolás Blanco, L. Miguel de Carrasquedo y Francisco Escudero.

Esta respuesta es negativa, porque si bien coincide con las causas de los males del comercio, manifiestan que esa preocupación la tienen ellos de antiguo —quizá se puede ver en esto una cierta competencia entre el Presidente y los Diputados— y que desde 1815 vienen representando a Su Majestad, pero que hasta el momento no ha habido respuesta. Incluso señalan que otros Consulados, como los americanos de Lima, México y Veracruz, también se han dirigido al Gobierno, pero sin resultados visibles. En este escrito podemos ver una virtual censura a la Corona por su despreocupación frente al problema tan agudo, más aún cuando habiendo restablecido el absolutismo en lo político, no se extendía al campo comercial, para el cual, en esencia, lo reclaman diversos sectores de comerciantes.

Parece ser que toda esta actividad provocó un pedido oficial de la Corona de un informe al respecto, pero el cual fue encarpetado según se deduce del documento que sigue.

V. Representación del Presidente del Consulado y Juez de Arribadas de Cádiz sobre la situación del comercio colonial. Cádiz, 23 de diciembre de 1817.

Está conformado este texto por la representación, de 39 páginas y un anexo, de 8 páginas. En este caso nos interesa básicamente la primera, pues aun cuando el apéndice es muy interesante: un cuadro de los buques que cayeron en manos de los corsarios en los años 1816 y 1817, sale en parte del objeto del trabajo.

¹⁰ Circular del Presidente del Consulado de Cádiz..., Cádiz, 6 de diciembre de 1817.

Se inicia el escrito con una cierta reconvencción a la Corona, pues alude a la orden del Ministro de Hacienda al Comercio y a la Diputación de Cádiz para que informasen:

“... como podrían restablecerse las Leyes de Indias atendiendo a la falta de Marina Real, de la mercante, del Erario y de las fábricas y que medidas podrían adoptarse en beneficio del comercio de España y de Cádiz en particular”.

El Consulado y la Diputación cumplieron, pero por lo que se desprende del texto y de lo que vendrá a ser reiteración, la Corona se limitó al pedido del informe y luego lo archivó, pues esta representación versa sobre los males del comercio y aquí se puede ver cómo la Corona los conoce e identifica las causas tal como lo hace el Consulado.

Este documento entra a ver, aunque a la ligera y sin querer profundizar, el por qué de la revolución americana y señala los abusos que se han cometido en el Nuevo Mundo, pero pasa en seguida al tema que le preocupa: cómo recuperar el comercio monopólico, y, nuevamente, nos encontramos con el absolutismo. Plantea para ello la organización de la Armada española, para que por el control y la fuerza que puede ejercer no haya mayor impedimento al restablecimiento de las leyes de Indias y volver así a tomar el control de América.

Destaca la idea de reimplantar el monopolio para mantener el aislamiento de América:

“Si el Gobierno Español hubiera sido siempre poderoso a sostener la clausura de la América, si hubiera evitado en sus transacciones con los Gabinetes de Londres y París el que se ingiriesen en nuestros continentes e Islas Americanas, entonces, el solo trato de aquellos naturales con españoles, hubieran hecho más indispensables unos lazos que ajenas manos interesaban romper...¹².

Para el Consulado hay una relación de causa-efecto entre la apertura del comercio libre y los movimientos separatistas, y ven debilidad en las concesiones que forzosamente debió hacer la Corona en los diversos tratados con Francia e Inglaterra, postura que verdaderamente asombra, pues parece increíble que un sector tan dinámico como el comercial pudiera estar tan al margen de su propia realidad y esto permite comprender algo mejor que tuviera la miopía que manifiestan frente a los problemas americanos y, en especial, frente al mismo comercio.

¹¹ *Representación del Presidente del Consulado...* Cádiz, 23 de diciembre de 1817, p. 1.

¹² *Ibid.*, p. 7.

El Consulado atrae la atención hacia quienes son los favorecidos por el comercio, negando que sea sólo "... un reducido número de comerciantes de la Península..." porque, según él, favorece también el desarrollo de la Marina de Guerra y la Mercante, pues con este sistema toda mercadería que entra o sale de América sólo puede hacerlo en nave española.

Advertimos en éstas y frases posteriores cómo estos funcionarios aun cuando ven que ya América no puede ser controlada por España hablan como si se tratase del siglo XVI, cuando la metrópoli era de las primeras potencias y estaba en situación de imponer condiciones, no perciben lo irreversible de los nuevos sistemas e ideas, del comercio libre, de la separación de las antiguas colonias y de cómo la "fiel Cuba" lo será en lo político, pero no en lo económico, pues da ingreso a mercaderías tanto americanas como europeas en general, tanto con comercio libre como sin él ¹³. Este texto plantea también la idea de enfrentamiento entre América y Europa al decir:

"Conocerán también cuál será la futura suerte del mundo Europeo cuando libre y soberano de sí mismo el mundo Americano, despliegue todos los elementos de poder y grandeza en que las generaciones venideras librarían su patrimonio y el porvenir más halagüeño" ¹⁴.

Hay signos de desesperación en contraste con la anterior seguridad de poder reconquistar el monopolio con sólo una actitud enérgica. Es el temor de algo que ellos no pueden contener y que, parece ser, tampoco Europa lo puede frenar y se pretende la formación de un frente europeo contra lo americano.

Para el autor de esta representación se puede decir que nada ha cambiado o, por lo menos, nada debe cambiar y lo que se ha modificado debe volver a su estado anterior. Así afirma que una vez retomado el monopolio:

"No siendo posible que nuestras fábricas los provean de todos los géneros que necesitan, porque los surtimientos que se remitieron siempre desde España fueron en su mayor parte de géneros y efectos de fábricas extranjera, se hace indispensable seguir el mismo sistema, buscando por distinto rumbo la conser-

¹³ Cuba, en relación a las otras provincias americanas, mantiene un régimen de excepción tanto en el ingreso de mercaderías extranjeras cuanto en el pago de derechos comerciales, lo cual da como resultado que, según correspondencia de los comerciantes peninsulares y sus consignatarios en Veracruz, México u otras regiones, se envíen los cargamentos a La Habana y salgan los manifiestos de los buques mercantes como si los productos cargados lo hubieran sido en dicho puerto, para lo cual, evidentemente, se debió contar con la complicidad de funcionarios aduaneros.

¹⁴ *Representación del Presidente del Consulado...* 23 dic. 1817. p. 2.

vación y fomento de nuestras fábricas y modificando los derechos e impuestos, pues en el día hay artículos que pagan hasta el 75% y de aquí resulta el contrabando, la ruina del Comercio, la de las rentas del Estado, y la inmoralidad de sus oficinistas”¹⁵.

Las expresiones vertidas sobre la industria se contraponen con el pensamiento de comerciantes e industriales de Cataluña, para quienes el restablecimiento del comercio no es para volver exactamente al estado anterior, sino con el objeto de poder levantar la industria nacional —catalana básicamente por ser la más desarrollada—, antes que para la libre introducción de productos foráneos que es la culpable de la crisis que en ella se ha producido. Ya se puede observar cómo en estos memoriales se reflejan las dos posiciones antagónicas: Cádiz y Barcelona o, en términos generales, Cataluña. Para ninguna de las dos Américas es tomada como sujeto, sino como objeto pese a que, líneas más abajo, dice el Consulado:

“El comercio exclusivo en si mismo, no ha sido como pretenden algunos políticos el origen de la rebelión de América. Todo lo contrario. La comunicación con los extranjeros, el establecimiento de éstos en los Puertos de América, sus miras e ideas subversivas, contagiaron a aquellos naturales. Es verdad que el comercio exclusivo tal como se hacía, era oneroso, insufrible si se quiere para aquellos habitantes. Pero otras eran las privaciones, otras las penalidades de su vida. No entremos en esta materia. El comercio pueda ser exclusivo entre la España y la América sin que la América se vea ni perjudicada ni esclavizada por tal sistema”¹⁶.

La ceguera del Consulado frente a los efectos del comercio exclusivo —que después de todo no lo fue tanto como lo quiso España—, en América no es total, antes bien parece más de forma que de fondo al reconocer que este monopolio “. . .era oneroso, insufrible. . .” para el americano, pero eso no obsta para que quiera que se reimplante, supuestamente enmendando los errores pasados, pero sin indicar cuáles fueron y, más bien, al hablar de las medidas para solucionar el problema queda patente que las ventajas del proteccionismo vuelven a recaer en los peninsulares.

Se responsabiliza directamente al comercio extranjero de haber introducido las ideas subversivas en América como si se tratase de una epidemia, cuando antes de la introducción legal del comercio extranjero ya había habido movimientos revolucionarios, ya se conspiraba, ya se dejaba sentir el malestar que tiene su explosión entre fines del siglo XVIII y primeras dé-

15 Ibid., p. 3.

16 Ibid., p. 3-4.

cadass del XIX. Y se niega rotundamente la culpa que pueda derivarse del monopolio. Aun cuando no pensamos que éste fue en sí el origen de la actitud separatista, no podemos dejar de reconocer que el monopolio que retrasa el desarrollo industrial y comercial americano, que mantiene el control del intercambio mercantil a través de Sevilla o Cádiz, según los momentos, no tenga fundamental importancia para toda la gestación de la separación y la prueba más evidente la encontramos en los documentos de los revolucionarios, “progresistas” o reformistas de la época, en los integrantes de las revoluciones y en las proclamas y demás escritos que, de una u otra manera, buscan modificar o romper las relaciones con España.

Por añadidura a los males que, a juicio del comercio gaditano, han venido por el comercio extranjero los nacionales ven:

“...transcurrir días, meses y años y ... no tan sólo no se consigue el restablecimiento de las Leyes de Indias, sino que nuevos privilegios y franquicias, útiles sólo a los naturales de aquellos dominios y a las naciones Europeas, y lo llevan con celeridad a su aniquilamiento y exterminio...”¹⁷.

¿Cuáles son estos privilegios y franquicias que benefician a los americanos? A juicio de los comerciantes españoles son aquellas disposiciones que mantienen la vigencia del ingreso de naves extranjeras en puertos americanos, de poder hacer giros a través de Londres, Jamaica o Gibraltar, de poder llegar directamente a Europa o aun a la misma España sin pasar por Cádiz, —ya que la representación presentada en este momento es del Consulado de Cádiz—. El Consulado, la ciudad busca la revaloración del comercio gaditano, del puerto privilegiado debido tanto a que la ciudad íntegra vive del comercio, cuanto a la recuperación de su antiguo prestigio y opulencia, sin pensar que a ello se debe su poco o ningún desarrollo industrial, pues se mantiene sólo como intermediaria, de allí que al perder la exclusividad se suceden las quiebras de sus comerciantes. Por ello se aferran al retorno de las Leyes de Indias sobre el monopolio, añorando la época en que Cádiz centralizaba el comercio hispanoamericano, lo cual resulta en beneficio de esta ciudad, pero no de toda España. Para el restablecimiento de las leyes excitan el honor de España a fin de que sea capaz de no dejarse imponer por las otras potencias.

En el mismo sentido hablan de los corsarios, los cuales han llegado a las puertas de Cádiz y ellos ven el peligro no sólo del ataque a los buques que entran o salen del puerto, sino que en un alarde de audacia puede verse saqueada la ciudad pues no hay marina de Guerra y así el “honor nacional” se verá constantemente humillado.

¹⁷ Ibid., p. 9.

¹⁸ En el anexo de este documento se presenta en forma detallada la relación de las naves atacadas y saqueadas en los años 1816 y 1817.

Se manifiesta en este documento el pensamiento claramente mercantilista o neomercantilista del autor y del grupo al que representa cuando señala:

“A la verdad que no sería aventurado inferir que siendo el comercio una de las principales columnas del Estado, si ella falta, el edificio quedará en peligro”¹⁹.

La relación comercio-Estado se marca para acelerar los auxilios que necesita aquél, de los cuales se hace depender en mucho la prosperidad del Estado, más todavía cuando se expone la situación de las otras actividades como la industria y la agricultura que, por lo menos en esos años, es imposible pensar en reconstituirlas, de donde sólo el comercio puede salvar la economía española.

Luego, al plantear las medidas para solucionar la crisis, prácticamente hace una recapitulación de la exposición, pero expresada en medidas concretas como:

— La reconstitución de la Marina de Guerra, a fin de poder combatir a los corsarios y mantener el convoy necesario para las naves mercantes y poder desterrar a los neutrales. Como la Corona no dispone de los ingresos necesarios para ello puede recurrir a una contribución general no sólo cargable al comercio, sino a todos los grupos, contribución que pagarán “gustosos” —según su punto de vista— pues el pueblo no tiene otra aspiración que el bienestar del Estado.

—La reforma del sistema de derechos sobre el comercio, porque los que pesan en ese momento son excesivos y favorecen al contrabando²⁰.

— Dación de un nuevo arancel con beneficios especiales para nacionales, tanto en la introducción de frutos de América, como en la exportación de los mismos al resto de Europa²¹.

— Limitación al tráfico de la Compañía de Filipinas, para que no intervenga en América —pese a ser compañía española—, concretamente en el mercado limeño y la misma limitación a los comerciantes extranjeros, para que comercien directamente con la metrópoli, para lo cual proponen a su vez:

—Formación de almacenes de depósito, a los cuales pueden acudir nacionales y extranjeros, éstos teniendo la posibilidad de que los produc-

¹⁹ *Representación del Presidente del Consulado...*, 23 dic. 1817, p. 15.

²⁰ Aun llevando géneros de contrabando los comerciantes españoles a las colonias, fingiendo una denuncia y llevando a remate la mercadería introducida, que luego ellos compraban para vender ya lícitamente en estos mercados, tales artículos resultaban más baratos que cuando se pagaban los derechos de acuerdo a ley, de tal forma que son muchos los que prefieren correr los riesgos del contrabando, en cualquiera de sus formas, al cumplimiento de la ley, con lo cual la Corona se ve permanentemente defraudada.

²¹ Cuando se habla de beneficios de los nacionales siempre son éstos los peninsulares, es muy raro en el caso que bajo tal título se incluya también a los americanos.

tos allí almacenados no sean tocados en caso de guerra, hasta que transcurra el plazo necesario para que los evacuen.

— Puertos francos o de depósito. Y en este caso la propuesta es que el privilegio se conceda a Cádiz.

A juicio del Consulado tanto los almacenes como el —o los— puertos de depósito terminarían por evitar la llegada de los comerciantes extranjeros a América, porque preferirán aprovechar las ventajas que allí se les ofrecen antes que navegar hasta las colonias. Sin lugar a dudas no consideran en estas apreciaciones el avance de la revolución americana.

— Supresión de privilegios comerciales a los extranjeros como forma de recompensa por servicios especiales a la Corona.

— Desarrollo de los transportes: tanto caminos terrestres como, y especialmente, la navegación, con la cual se devolvería a España su antiguo poder, por el control de los mares.

Y en relación a América observa que si ésta no produce para España, más vale no conservarla, pues si son mayores los problemas que conlleva su mantenimiento que los beneficios que de él derivan, mejor es deshacerse de ella, pero naturalmente no cree que esto debe ocurrir, sino que por medio de muchas de las disposiciones anteriores y la nueva aplicación de las Leyes de Indias, ésta significará nuevamente un valioso apoyo para la Península. Subraya también que entre las medidas a adoptar se debe tener en cuenta no recargar en demasía los derechos a los americanos, pues esto los llevará a la rebelión.

VI. Esta vez nos encontramos con un documento incompleto, que parece ser otra representación, también del Juez de Arribadas de Cádiz, sin fecha ni firma, pero por el contenido parece ser de 1817, en cuyo caso el autor es el mismo del documento anterior y de la Circular a las Corporaciones de Cádiz.

Se inicia con un claro rechazo al comercio extranjero con América por los perjuicios que ya se anotan en los documentos anteriores, sobre todo en el último: apoyo y propagación de la insurgencia y contrario al comercio español. Aquí la industria se menciona poco y cuando se refiere a ella es para indicar la inferioridad en que se encuentra frente a la industria extranjera, de donde España debe continuar siendo intermediaria como siglos atrás.

En América se ha llegado a dar un predominio tal de buques extranjeros que por todas las colonias se ven casi exclusivamente esas banderas, inclusive en mercados alejados como Lima, adonde los neutrales llegan más tarde. Frente a tal estado de cosas los comerciantes españoles han respondido con una fuerte apatía, como en el caso de Lima, lo que se agrava con la pre-

sencia de los corsarios argentinos, la acción del contrabando y la falta de protección a las naves mercantes españolas al no cumplirse con la navegación en convoyes y así cada buque sale cuando puede y tiene que armarse por su cuenta para enfrentar a los corsarios o conseguir escapar de ellos gracias a su velocidad.

Las medidas a adoptar para solucionar la crisis son muy semejantes a las contenidas en la representación anterior:

— Aplicación de las Leyes de Indias, aunque admite modificaciones de acuerdo a las necesidades del tiempo.

— Rechazo al comercio extranjero con las colonias, pero propone la apertura de un puerto franco y de depósito, que también sugiera que sea Cádiz, adonde pueden acudir los extranjeros que así a la larga se olvidarán de América.

— Seguridad para el transporte de los productos españoles o americanos mediante el mantenimiento de los convoyes o su transporte en buques de guerra. En el segundo caso se abaratan los gastos, ya que se ahorran los pagos de seguros cuyas primas son aumentadas por los aseguradores conforme aumenta el peligro de los corsarios. Esta seguridad si no les es ofrecida por España los comerciantes la buscarán en las naves neutrales, con lo cual tanto la Marina de Guerra como la mercante se verían fuertemente contrastadas y con la decadencia de la Marina de Guerra no sería posible el restablecimiento de las Leyes de Indias.

— La pacificación de América para terminar con los corsarios y poder recuperar la influencia y predominio de ella.

— Libertad de derechos en los puertos francos también para los extranjeros ya que así no van a América y como no existe industria en España no se violentan los derechos de los nacionales²².

Finalmente sostiene que en las franquicias que se concediesen se contemplaría un plazo de duración que coincidiría con el tiempo necesario para el restablecimiento de la Armada Real y cuando España recupere su poderío podrán establecerse nuevas condiciones según su conveniencia.

VII. El último conjunto documental que hemos considerado para este estudio son libros copiadore de correspondencia de comerciantes, concretamente la remitida por Cristóbal Roig, quien, a juzgar por el volumen de cartas y destinatarios, es personaje importante del comercio de Barcelona, con vinculaciones en toda España y proyecciones no sólo a América sino

²² Los comerciantes de Cádiz no toman en consideración el desarrollo industrial catalán y al hacer la defensa del establecimiento de puertos francos indican que la industria española es incipiente y no puede desarrollar porque falta la base que es la agricultura y ésta a su vez está deprimida por la falta de brazos que, según ellos, emigran a América; por lo tanto debe controlarse tal movimiento.

a Londres, Marsella, Gibraltar, Génova, Odessa, Liorna y otros lugares, que dicen mucho de sus múltiples actividades. Hemos tomado específicamente los libros que comprenden los años 1815 a 1818 y que conforman cuatro volúmenes, donde se mezclan cartas a sus diversos consignatarios, familias —la mayoría también dedicados al comercio— algunas autoridades, capitanes o patrones de embarcaciones y, en general, gente relacionada con el comercio y la navegación.

Estos copiadores no están foliados ni cuentan con índices, lo que hace más difícil su consulta, pero permite seguir más de cerca las andanzas del personaje.

Señala Roig, en sus observaciones sobre los peligros y males que afronta el comercio hispanoamericano, la presencia de corsarios desde Montevideo hasta Cabo de Hornos, cercanías de Cádiz, islas Terceras, costa del Brasil. Bahía de todos los Santos²³, es decir se han adueñado de puntos estratégicos en el comercio con América y esto origina la discontinuidad de los viajes de embarcaciones españolas, incluso las de guerra.

En medio de la gran actividad que despliegan los corsarios, es posible observar que los ataques arrecian entre los meses de abril a noviembre, pues el frío parece que los aleja o les dificulta las operaciones, de allí que el comercio se reanime entre los meses de noviembre a marzo, por el menor peligro que corren.

Considera Roiz —desde 1816— que si la situación se mantiene así, pronto no circularán naves españolas, sobre todo para América, aunque conforme avanza el tiempo también es mayor la audacia de los corsarios, quienes en más de una oportunidad llegan al Mediterráneo.

La reacción de los navieros españoles es abstenerse de salir y en muchos casos encontramos buques que abren registro para América y no consiguen carga para la financiación del viaje o, en otras oportunidades, son ellos mismos que cuando ya tienen la carga completa retrasan la salida o tratan de cambiar el itinerario esperando que disminuyan las agresiones corsarias, todo lo cual mantiene un clima de zozobra en el comercio español, que hace decir a Roig:

“... son tantos los riesgos que miro cada día irán en aumento, pues soy de pensar que dentro 6 meses no navega de ésta para ésa ningún español”²⁴.

23 “...sabemos que iban a salir corsarios de fuerza (de) Montevideo para el Cabo de Hornos y las islas Terceras y los que había en toda la costa del Brasil, Bahía (de Todos los Santos) y demás, pues enfrente de la Bahía apresaron la goleta Pastora, a las 12 horas de haber salido de aquel puerto con destino a Guinea...” Carta de Cristóbal Roig Vidal a Oliver y Compañía y Miró Pié y Compañía de la Habana. Barcelona, 16 de diciembre de 1815. Libro copiad. B. 784. Sección Fondo Comercial. Instituto de Historia de Barcelona.

24 Carta de Cristóbal Roig Vidal a Juan Roig y Roig, de La Habana. Barcelona, 21 de diciembre de 1816. Libro copiad. B 785. Sección Fondo Comercial. Instituto de Historia de Barcelona.

Refleja el temor del comercio, la desilusión para emprender nuevas empresas, pero sin embargo comprobamos el paso y la preparación constante de familiares de este comerciante para seguir en la actividad, y pasan a América a dar nuevo impulso a los establecimientos que allí tienen, sobre todo en La Habana y Cuba, pero sin desdeñar la posibilidad de incursionar en nuevas plazas como Puerto Cabello, Santa Marta o Lima, y renovando vínculos con anteriores centros de operaciones como Veracruz o Campeche.

Intuitivamente, —ya que parece que su ilustración es básicamente comercial—, señala algo para otros evidente: "... estamos en una época tan fatal que miro como milagro el que navegue ningún buque español por el mar grande y ésa, por los muchos corsarios insurgentes, los que a mi pensar son protegidos..."²⁵.

Sin lugar a dudas los corsarios americanos no se sienten apoyados sólo por los nuevos estados americanos, sino por potencias mayores que, de uno u otro modo, los financian desde que los erarios de los Estados independientes nacen en la indigencia. Sólo así se entiende que puedan mantenerse tanto tiempo en gran número y con la tripulación experimentada que necesitan.

Los comerciantes españoles optan, frente a tales peligros, por pedir a sus corresponsales en América que para el retorno de sus utilidades esperen hasta que mejore la situación, pero al ver que ésta se mantiene en las mismas condiciones dan nuevas órdenes para que les giren letras a través de Jamaica, Gibraltar o Londres, pero por intermedio de personas de confianza, pues muchas son protestadas, por lo mismo otros se arriesgan a las remesas en metálico, pero en pequeñas proporciones, a lo más de 500 en 500 pesos, excepto que la remesa se haga en nave extranjera, pero así ellos mismos contribuyen al apoyo al comercio extranjero. Indicaciones semejantes rigen para el envío de mercaderías, de tal forma que en cada buque se despachan sólo cantidades hasta los 500 pesos, pudiendo aumentar si la nave es de guerra o extranjera, pero todo podemos ver cómo revierte contra el comercio español.

Cada pedido de frutos americanos como azúcar, cacao, café, algodón, etc., llega a despacharse, a veces, en el término de un año o más, dada la escasez de embarcaciones españolas que continúan en la carrera de América y esto significa la paralización de fuertes volúmenes de capital.

El comerciante en alguna medida se plantea la disyuntiva: favorecer a la marina extranjera embarcando sus mercancías en sus naves o defender la marina nacional pagando los altos seguros para no perderlo todo en caso de ser atacados por los corsarios. Los gaditanos defienden el empleo de la ya escasa marina mercante peninsular, mientras los catalanes, con sentido más

25 Carta de Cristóbal Roig Vidal a Pablo Massó y Cristóbal Roig y Tardé, de La Habana. Barcelona, 23 de diciembre de 1816. Libro copiador. B 785. Fondo Comercial. Instituto de Historia de Barcelona.

realista para el comercio, prefieren mayormente a los neutrales, alternando con nacionales, pero en este caso se duda entre los seguros o los riesgos y siendo aquéllos tan altos optan por asegurar una parte no muy grande y dejar el resto al azar.

Otra actitud de los comerciantes es la búsqueda de nuevas plazas mercantiles:

“...si esto sigue así no se lo que haremos. Muchos riesgos y pérdida que dan todos los más negocios para ésa y en cuya atención entre yo y otros amigos, hemos determinado el hacer una expedición para la costa del Africa y Lima, la cual entre yo y la casa de los señores Martorell Pla y compañía de ésta la estamos despachando y me considero que saldrá dentro un mes y medio... también estos mismos señores van a despachar para Lima un famoso bergantín que está concluyendo, en el que llevo algún interés”²⁶.

Posiblemente la expedición se realizó, aunque Cristóbal Roig no da más noticias al respecto y, en cambio, habla de expediciones que llegan a Santa Marta, Cartagena de Indias y Puerto Cabello en las cuales también tiene interés, lo que permite colegir que siendo mala la situación no lo es al extremo de no dejar importantes beneficios, de lo contrario sería absurdo seguir arriesgando capitales en América.

De todos modos, la presencia de los corsarios es un hecho que se agrava con el tiempo, pues para 1818 señala:

“...en este verano será milagro el que pase ninguno, esto es ni buque mercante, ni de guerra por las fuerzas que cada día van aumentando los insurgentes, pues ya tienen varias corbetas, éstas capaces de pegarse con nuestras fragatas, mucho me temo el convoy que se aguarda de ésa...”²⁷.

Ya para este año, además, se declara la independencia de Chile y es más intensa la acción bolivariana en el norte, con lo que el comercio colonial se reduce a Cuba, Puerto Rico, y muy esporádicamente a Lima, y el comercio de extranjeros ya es imposible de impedir, así como que se mantenga un clandestino comercio con las provincias independientes o en rebeldía, lo cual se disimula, en el caso del norte, a través de Cuba.

26 Carta de Cristóbal Roig Vidal a Juan Roig, de La Habana. Barcelona, 3 de junio de 1817. Libro copiador. B. 786. Sección Fondo Comercial. Instituto de Historia de Barcelona.

27 Carta de Cristóbal Roig Vidal a Martín de Elzaurdi, de La Habana. Barcelona, 16 de mayo de 1818. Libro copiador. B 787. Sección Fondo Comercial. Instituto de Historia de Barcelona.

Al ver el panorama ofrecido por estos testimonios podemos decir que, excepto en el último caso, hay en los demás una actitud oficiosa de funcionarios que son a la vez comerciantes y que buscan formas de presión para conseguir movilizar a la Corona en beneficio del comercio, pero sin lograrlo y más que por una indiferencia o apatía de la autoridad Real, por una incapacidad y debilidad para hacer frente a los múltiples problemas que en ese momento aquejan a España.

La revolución americana que en estos textos se ve casi como un subproducto del comercio tiene, en verdad, una entidad tal que concita los intereses de todas las potencias y lo que aquí se plantea como cuestión de reimplantar las leyes de Indias y la reconstrucción de la Marina de guerra para garantizar su cumplimiento es un asunto muchísimo más complejo, pues de hecho hay intereses comerciales de los extranjeros como Inglaterra, Francia y Estados Unidos, —por no hablar sino de los mayores— que tratan de impedir por todos los medios el restablecimiento del monopolio, por si no fuera suficiente el esfuerzo que hacen los americanos para cortar los vínculos coloniales con España, de donde resulta muy estrecha la óptica de quienes representan a fuertes sectores del comercio español de fines de la Colonia. Además ya era tarde para que España ofreciera el comercio libre a América —excepto a las colonias que siguen fieles—, porque ésta alcanza esas relaciones directamente, sin la intervención de España, ya sea para caer en otro tipo de sujeción económica o no, pero por sus propios medios y ésta es la relación que no ven ni el Consulado ni la misma Corona.

Podemos anotar también cómo entran en juego a través de los representantes gaditanos y catalanes las ideas sobre el comercio de esos años: el monopolio de estilo antiguo, aunque paradójicamente se mezcla con una forma de comercio libre, representado por Cádiz partiendo de la necesidad de mantener a España como intermediaria entre las colonias y el resto de Europa, de manera que continúen circulando —aunque siempre sin detenerse en España— los metales preciosos, pero sin tomar en cuenta que mientras sea sólo una circulación, un tránsito, España no se favorece. Y el neomercantilismo de los segundos que ven en su propia experiencia industrial la posibilidad de un enriquecimiento más valedero a través de un desarrollo industrial paralelo a un control comercial, que permita de este modo la retención de los metales preciosos en la Península. Hay oposición entre los primeros que hablan sin ningún reparo de un continuismo al cual están acostumbrados porque en siglos pasados les dio la prosperidad y los segundos que despertaron al progreso industrial, entraron en la competencia—aunque bajo un sistema proteccionista que los favorece y del cual quieren seguir disfrutando, pero que a la vez les permite estar más de acuerdo con el rumbo de la actividad económica europea.

Ambos piensan, a la larga, en un proteccionismo que fue lo que imperó en el sistema colonial, pero mientras Cádiz lo admite atenuado por

el establecimiento del puerto libre y los almacenes de depósito, Cataluña se opone pues encuentra que ha sido el momento de inicio de su crisis industrial, cuando en 1797 se dio el decreto autorizando el comercio de los neutrales con América. Consideran que primero se deben sentar las bases de la industria española antes de acceder a las pretensiones de los extranjeros, pero los gaditanos opinan que España no podrá cubrir todas las necesidades, de allí la admisión al comercio foráneo cuya actividad se centraliza en Cádiz. Por eso señalamos desde un comienzo cómo las medidas que se proponen para hacer resurgir el comercio se quedan en discusiones o proposiciones parciales, donde lo que es importante para Cádiz resulta perjudicial para las zonas industrializantes y unos y otros dejan de lado la realidad total.

Frente a ambos tenemos el silencio de la Corona, que se convierte en receptora de éstas y otras representaciones e informes que llegan constantemente, pero la demora en atenderlos llega hasta 1820 cuando empieza la preparación de los nuevos aranceles, los cuales llegan demasiado tarde pues ya unas provincias se independizaron y la mayoría de las demás lo hace en esos años. Si tomamos la fecha que dan los Diputados para las primeras representaciones: 1815, hasta el momento en que intenta una reforma de conjunto en 1820, transcurre un lustro sin que se atiendan con seriedad los pedidos. Sólo hay reformas parciales e incluso vacilantes por lo que el comercio recurre muchas veces a los medios ilícitos —ya usados de antiguo— para nivelar sus ingresos.

España se ve impotente para controlar la acción de los corsarios americanos, los que para los años siguientes a 1817 extienden su radio de acción y llegan a un control bastante efectivo de toda la costa americana del Atlántico y del Pacífico y aun de la misma Península. Esta situación lleva al comercio a tomar medidas de fuerza como la de armar buques en corso que les sirvan de protección al escasear la marina de guerra española. Como vemos, no se puede lograr una acción de conjunto que alivie la crisis del comercio.

Las coincidencias iniciales en cuanto a las causas del mal estado de la actividad mercantil —falta de marina de guerra, presencia de corsarios insurgentes y movimientos subversivos en las colonias— se desvanecen cuando se trata de dar la solución global y éste podemos considerarlo como otro de los elementos que dificultan la acción de la Corona, pues si atiende a los fundamentos de Cataluña se produce la protesta gaditana y si a la inversa, se produce malestar entre los industriales, de todo lo cual a manera de conclusiones podemos señalar:

1. No hubo unidad en el gremio comercial español sobre las medidas a tomar para dar solución a la crisis en la que cae en la segunda década del siglo XIX.

2. Los análisis del problema comercial no los sitúan en el contexto general de la situación española, por lo cual resulta imposible darle una solución única y aplicable.

3. Los documentos estudiados permiten comprobar cómo frente a la revolución americana los españoles no parten de una comprensión del problema, sino que la ven en forma fraccionada y, en este caso, desde el punto de vista comercial.

4. El funcionario español —en este caso el consular— no percibe los cambios producidos en el mundo de su época, razón por la cual no capta la manera ni los factores que han alterado las relaciones metrópoli-colonia.

A N E X O S

Copia N° 7

Excelentísimo Señor

Muy señor mío. He leído en los papeles públicos, que no solamente Su Majestad había declarado la libertad del comercio de la Havana y Cartagena de Indias, si no que se estaba tratando de generalizar aquel sistema con los principales puntos y puertos de nuestras Colonias.

Como fiel vasallo, como Consul, y como habiendo tenido el negociado del Comercio en la extinguida Secretaría de la Gobernación, me creo obligado a exponer a Su Magestad, por conducto de Vuestra Excelencia, algunas ideas que acerca de ello me ocurren, y que celebraría fuesen tan acertadas y tan útiles, como espresa la intención con que las elevo al conocimiento de Vuestra Excelencia.

Una mudanza total de nuestro sistema colonial, aunque no puede llamarse rápida, pues harto preparada ha sido por las circunstancias, y tanto, que puede asegurarse sin mucho aventurar que el comercio libre de América se halla establecido de hecho desde la Paz de Basilea, exige sin embargo algunas medidas de precaución, y tal vez algunas restricciones para obviar al que, interin, se coge el fruto del nuevo Sistema, no sienta el Real Erario y la Nación la falta de los recursos que el antiguo le proporcionaba.

De tres especies eran las ventajas que / sacaba la Metrópoli de la exclusiva del comercio colonial. El Real Erario se utilizaba de los derechos de importación y exportación de los géneros extranjeros que se embiaban: la industria nacional hallaba el desagüe de sus frutos y efectos, que se esportaban para aquellos dominios: ultimamente la marina nacional se fomentaba con la exclusiva que gosaba en aquel comercio. Las tres ventajas creo que deben combinarse, si es posible, con el nuevo sistema, o tratar de suplirse con otras de igual valor.

La primera de ellas es fácil de combinar con el nuevo sistema, pues en un Arancel debidamente calculado puede gravarse la importación de efectos extranjeros, y la exportación de frutos al extranjero, en la proporción que se estime conveniente; ya para suplir el deficit de las Aduanas de la Peninsula, ya para favorecer, si se cree conveniente, la producción y fabricación nacional de efectos iguales o semejantes.— En tal caso era

necesario que se prohibiese a las Aduanas de América el dar entrada a ningún cargamento, sin que se les presentase el correspondiente Registro, firmado por el Consul de Su Majestad en el puerto del embarque, y acompañado de los correspondientes Certificados del origen y procedencia de los géneros embarcados.— Creo también conveniente que se estableciese por punto general, y para todas las Aduanas del Reyno, pero de indispensable necesidad, el que se establezca para las Aduanas de América, donde la distancia hace el soborno más fácil y menos arriesgado, el sistema que se había establecido en Inglaterra, Francia, Países Bajos y no se si algún otro Reyno y el que con aquellos géneros cuyos derechos no se hallan determinados en el Arancel por peso y medida, sino por el tanto por ciento de su valor, se hiciese dar al comerciante una declaración jurada de su valor actual en la plaza, y se autorizase al Administrador de Aduanas a los vistas, y al Comandante del resguardo a que todos y cada uno de por si tuviesen la facultad de quedarse con el género, dando al propietario o consignatario el cinco por ciento mas del valor que el mismo hubiese declarado o fixado.— Con esto se evita la mala fe de las declaraciones perjuras, y de las facturas supuestas originales; se evita la mala fe de los vistas en los avaluos hechos por ellos, y se evita todo género de soborno; el comerciante tiene buen cuidado de no apartarse mucho de la verdad, porque lo contrario le puede costar la perdida del genero; y los vistas, que encuentran mas provecho en ser zelosos y honrados que en dexarse sobornar, son también necesariamente zelosos y honrados.

Las ventajas que sacaba la industria nacional/del comercio exclusivo de América, y los perjuicios que por consiguiente pueden seguirse de la libertad de aquel comercio, creo que no son de tanta consideración como quiere ponderarse. Nuestros frutos y nuestros caldos, que formaban el principal renglón de aquellas exportaciones, para tener buen despacho en América, y donde quiera que haya afluencia de compradores no necesitan de mas exclusiva que la que les ha dado la naturaleza del suelo; y la libertad del comercio en los puertos de América no puede tener, en esa parte, otro resultado que aumentar los consumos, hacer subir los precios, y por consiguiente facilitar mas nuestras exportaciones. — No es este un calculo fundado sobre varias teorías; son de mucha consideración las exportaciones de vinos que en estos últimos años se han hecho desde Cataluña para el Brasil, donde por ser pais extranjero no gozamos ni exclusiva ni privilegio ninguno; que en iguales circunstancias los llevaríamos tambien al Rio de la Plata y a las Provincias de Tierra Firme. Sin embargo este solo ramo de industria en su producción y en sus diversas preparaciones; de quanta perfeccion y de quanta extension no es susceptible! Los paños, las bayetas, las estameñas, los texidos de seda, los pañuelos y medias de esta materia, el papel, el xabon y otros varios artefactos, no dude Vuestra Excelencia que sostendran en los mercados libres de América, la concurrencia con los generos extranjeros de igual calidad, siempre que se faciliten los medios de exportación. La experiencia viene también en mi apoyo: yo mismo he llevado papel de Cataluña a Veracruz en tiempo que, mediante los permisos que negociaba Don Manuel Sixto Espinosa, había en Veracruz comercio libre en toda la extensión del termino, siendo la Casa de Hope de Amsterdam una de las que más expediciones hacia, como que había cargado con todos los permisos dados a la Casa de Ouvrard de Paris; por consiguiente no faltaba en Nueva España papel de Holanda en abundancia; sin embargo con el que yo llevaba de Cataluña, proporcioné a los que me lo habian confiado una ganancia de quinientos por ciento.— Crea V. E. que no son tanto manufacturas las que nos faltan, como comercio, medios de exportación. Haya comodidad y seguridad en los caminos, libertad absoluta de establecer posadas, sin exclusivas ni gravámenes municipales que encarecen la manutención de las personas y de las caballerías; no se graven con alcabalas ni impuestos municipales, /sino los efectos destinados inmediatamente al consumo; no haya prohibiciones ni Aduanas de provincia a provincia; haya las menos trabas posibles en la navegación; facilítese las exportaciones por aquellos medios que están al alcance del

Gobierno, y V.E. verá prosperar nuestras fábricas. No es decir que las manufacturas en particular no reclamen urgentemente la atención y la protección del Gobierno: solo los estatutos gremiales, tales como están en el día, bastan para mantener nuestras manufacturas en una infancia perpetua. Vuestra Excelencia sabe mejor que nadie que jamás he aprobado las ideas de los demagogos de Cádiz, que trataban para derribarlo todo, sin edificar nada. No propongo la abolición de los gremios, sino la corrección de los abusos que se notan en sus respectivas ordenanzas, discordantes entre si, algunas de ellas exigiendo pruebas y condiciones ridiculas las mas de ellas, gravando a los aspirantes con gastos inútiles y exorbitantes, y todas ellas, con una tendencia irresistible al monopolio; no solo alejando la concurrencia, sino aislando la acción, y convirtiendo a los maestros y aun a veces a los oficiales en una especie de siervos adictos a la tierra. Lo que creo seria conveniente, era prever esas ordenanzas y formar un estatuto general y uniforme para todo el Reyno respecto a cada oficio en particular, de suerte que el artesano examinado y recibido maestro, en una ciudad, pudiese ejercer su oficio en cualquiera otra del Reyno, sin mas que presentar su carta de examen al Magistrado y hacerla registrar por el prohombre del Gremio. La adopción del sistema de patentes creo también que seria un recurso considerable para la Real Hacienda, el cual lejos de perjudicar a la industria, la serviria eficazmente.— Si con todo eso se quiere todavía favorecer la exportación de los frutos y manufacturas nacionales y su concurrencia con las extranjeras, el nuevo Arancel como llevo dicho, bajando o suprimiendo enteramente en este caso los derechos de primera exportación y los de la exportación o importación de los retornos, y cargando proporcionalmente los efectos extranjeros, puede facilmente restablecer el equilibrio segun le parezca.

Nuestra Marina Mercante, reducida casi a la nada, exige también una atención particular de parte del Gobierno.— Dificilmente se dará un ramo de industria productivo de mayores beneficios a un Estado. Prescindiendo de la utilidad inmediata que produce empleando un gran número de brazos y haciendo vivir un gran número de familias; el ejercicio de la Marina nutre y fomenta el carácter y el valor nacional pues rara vez se ha visto un marinero cobarde, y por consiguiente mantiene siempre en pie y sin gasto alguno un gran número de defensores del Estado; cosa de / imponderable utilidad en una Nación, que, según ha enseñado la experiencia, no puede ser conquistada por tierra. y en quien, la falta de marina, y la consiguiente interrupción de relaciones entre la Metrópoli y sus colonias, pueden producir los efectos de una verdadera conquista. La marina, además de eso, no solamente favorece la industria nacional facilitando la exportación de sus productos, pues trae pacotilla y tal cargamento se envia por las relaciones de amistad y de paisanaje del maestro, que no hubiera soñado de exportar en buque extranjero. sino que produce otro bien inapreciable a la nación, fomentando el gusto de las especulaciones de los viajes y de las aventuras. Ciertamente todo eso trae consigo una emigración, y ésta se ha mirado siempre como un gran mal ¿pero no han confundido los que así piensan, la emigración misma con las circunstancias desastrosas que alguna vez la producen? La emigración en tales circunstancias es mala porque es violenta, y porque toda cosa violenta no puede dejar de ser mala; pero la emigración regular y sucesiva, la emigración que no conoce otra causa que el espíritu de industria y el deseo de hacer fortuna, no puede perjudicar en manera alguna a la población, sino se establece por máxima que la exportación de un genero perjudica a su producción; ni puede tampoco perjudicar a la masa de caudales de la Nación, a no suponerse que emigra la gente rica por el deseo de empo/brecerse. Quien emigra en tales casos, señor Excelentísimo son los jóvenes de poca o ninguna fortuna, de estos vuelven algunos y vuelven siempre ricos; algunos de los que se quedan envian socorros a sus familias, con los que facilitan el casamiento de las hijas y el establecimiento de los hijos y la narracion de las aventuras ocurridas y de los caudales hechos en pais lejano, exagerado por la distancia y por la imaginación, enciende la emulación de los jovenes, los cuales trabajan y se aplican

con el deseo de hacer otro tanto. No todos esos jóvenes llegan a verificar sus deseos, los mas de ellos se quedan en su pais natal, y la Nacion se utiliza de aquellos conocimientos y de aquella industria que no habrian adquirido sin aquella especie de fermento, que he llamado gusto de viajes y de aventuras.— La experiencia viene también en mi apoyo: los países de mayor y mas constante emigración son también los mas poblados, con respecto a la feracidad del suelo. Sin necesidad de salir de España: Cataluña sola sufre mas emigracion que todo lo restante de la Monarquía; y es también la provincia mas poblada: y no se diga que es la pobreza del suelo la que fuerza aquella migración, pues el que se llama pobre en Cataluña, goza de comodidades y halla recursos que no son comunes en las demas provincias: el deseo de ganar mas, no el deseo de ganar algo, es el que hace, emigrar a los Catalanes. Si verdaderamente se reconociese la exactitud de lo que llevo expuesto, y se tratase de fomentar ese espíritu de industria y de especulación, creo que eran indispensables algunas otras disposiciones, siendo la primera de ellas en variar las leyes de sucesión a las herencias; pero este punto me llevaría fuera de mi propósito, y solamente estenderé mis ideas en esta parte, si Vuestra Excelencia se sirviese mandármelo expresamente. Lo que trato ahora es de exponer humildemente a Vuestra Excelencia los medios que me parecen a proposito para resucitar nuestra Marina Mercante, protegerla e indemnizarla de los perjuicios que le ha causado la cesación de la exclusiva que gozaba en el comercio colonial. Esto me parece facilísimo con solo adoptar uno de los artículos del famoso Acto de Navegación de los ingleses, permitiendo en hora buena a los extranjeros el frecuentar cualquiera (sic) puerto habilitado de América, como frecuentar los de España, pero reservando exclusivamente a los buques nacionales el trafico de puerto español a puerto español y la introducción de efectos españoles aunque vengan de un puerto extranjero e intermedio, y eso sin expresión ninguna, aun entre los puertos de una misma provincia y con pretexto de arribada u otro. En este solo trafico es inmensa la cantidad de buques y de brazos que pueden emplearse e incalculable el fomento que le da con ello a este ramo de industria, que, como dije, es el mas productivo a los particulares, a la nación y al Real Erario.— Creo que para fomentar mas eficazmente la marina mercante convendria tambien aliviarla un tanto de las excesivas trabas que halla el piloto en sus exámenes, el naviero en la construcción y matriculación de su buque, en su armamento, expedición, y, finalmente los marineros en el actual sistema de matriculas. Y todo eso sin mayor utilidad para la marina Real, en cuyo favor parece haberse establecido; pues prescindiendo de que la marina Real no puede hallar su provecho en perjudicar a la Mercante, que es quien debe suministrarle gentes experimentadas, y aguerridas, y buques de transporte cuando los necesite; yo creo que seria mucho mas provechoso a una y a otra, el sistema de leva, establecido en Inglaterra, obligando a servir en tiempo de guerra, indistintamente a todo el que se encontrase navegando o que hubiese hecho un viaje por mar en calidad de marinero o facultativo, y dejar por lo demás plena libertad de navegar a todo el mundo y a los navieros facultad absoluta de tripular y cargar sus buques como quisiesen, y de expedirlos como y cuando y con la gente que quisiesen. Permitame V.E. concluir, citando una autoridad que en esa parte es de algún peso. En Inglaterra no se exige otra formalidad ni otro examen para la habilitación de un piloto que la declaracion jurada y por consiguiente responsiva de una casa de comercio, de como aquel individuo ha navegado siete años consecutivos: que es el tiempo fijado en aquel Reyno para el aprendizaje de toda arte y oficio.

Estos son Excelentísimo Señor, los tres generos de utilidad que proporcionaba la exclusiva del comercio colonial; y estos los medios que me ocurren de suplir aquella triplificada utilidad, en caso de que Su Majestad tuviese a bien declarar la libertad del comercio de América. Acerca de la conveniencia o disconveniencia de dicha medida general, que he considerado solo como una hipotesis, debo callar respetuosamente, pues pende tal vez de circunstancias que, ni estan a mi alcance ni son de mi incumbencia.

Espero por lo tanto que si estas mis humildes reflexiones, y el celo que las ha dictado, mereciesen la aprobación de Vuestra Excelencia se servirá elevarlas al conocimiento de Su Majestad cuya gloria y servicio es el unico movíl de mi pluma como de mis acciones.

Dios vuarde a Vuestra Excelencia muchos años en Amsterdam a 13 de Enero de 1817. Don Santiago Jonama — Excelentísimo Señor don Jose Pizarro.—

Es copia

Jonama

Representación al Ministro de Hacienda español. Legajo 229 A. Sección Hacienda. Archivo Histórico Nacional de Madrid.

II

Señor

El Consulado y la Diputación del Comercio de nuestra heroica ciudad de Cádiz, tuvieron orden del Ministro de Hacienda para informarle como podrían restablecerse las Leyes de Indias atendiendo a la falta de marina Real, de la Mercante, del Erario, y de las fabricas, y que medidas podrian adoptarse en beneficio del Comercio de España y de Cadiz en particular.

Cumplieron el Consulado y la Diputación aquella orden, indicando el origen y las causas de la ruina del Comercio; propusieron los medios de su reparacion y manifestaron cuanto su celo alcanzaba en bien de la causa publica.

Dictado su escrito por la esperiencia de los sucesos y apoyado en las demostraciones mas convincentes, esperaban con confianza algun alivio que dilatase la existencia del estenuado Cuerpo del Comercio. Y aquella esperanza era su unico sustento mientras que las causas del mal agravandose por instantes, llegan ya a postrarlo en el borde del sepulcro. Su vida va a desaparecer. Quedará el comercio exterior de España, muerto para los españoles; y sobre sus ruinas será edificado el templo de la prosperidad de los extranjeros, y de los enemigos de la España.

El citado informe del Consulado y Diputación del Comercio, sus anteriores representaciones y algunas otras de varias corporaciones de España e Indias han tenido por objeto exponer las medidas que serían provechosas al comercio de España y a sus relaciones con la America. Por consiguiente no ocupará el asunto de este escrito la cuestión de si es posible el pronto restablecimiento de las Leyes de Indias para el exclusivo comercio de ellas. Se referirá sólo a lo representado anteriormente pasando a manifestar qué medidas deberian adoptarse para no caer en el abismo de males que se seguirán a la destruccion total del comercio.

Establecido el reglamento de Comercio el año de 1778, con consentimiento de todas las naciones de Europa y siendo éstas tan fieles conservadoras de las Leyes de sus colonias y comercio se ha manifestado que éstas no pueden oponerse a que la España restablezca las suyas, a no ser que quieran hollar el Derecho Público y de gentes y todos los tratados más solemnemente consagrados. Además las potencias europeas deben reconocer que la emancipación de las colonias españolas, ocasionará indefectiblemente la independencia de todas las otras, y no sólo de la América sino del Asia misma. Conocerán también cual será la futura suerte del mundo europeo cuando libre y soberano de si mismo el mundo americano, despliegue todos los elementos de poder y grandeza en que las generaciones venideras librarian su patrimonio y el porvenir más halagüeño.

Los excesivos derechos sobre los objetos de comercio de España con sus posesiones

de ultramar: la concurrencia a ella de los extranjeros y los privilegios y concesiones a América, han sido las causas principales de su rebelión y de la decadencia del comercio según más extensamente se ha demostrado. Nadie podrá negar que la nación española puede armar y sostener una división de buques de guerra que limpie los mares de corsarios. Se ha hecho ver que el comercio de España, puede poner en navegación todos los buques suficientes al exclusivo comercio con la América. Decadente como se halla el comercio de España, puede todavía aplicar los capitales que basten a surtir todos los mercados de aquellos dominios.

No siendo posible que nuestras fábricas los provean de todos los géneros que necesitan, porque los surtimientos que se remitieron siempre de España fueron en su mayor parte de géneros y efectos de fábrica extranjera, se hace indispensable seguir el mismo sistema, buscando por distinto rumbo la conservación y fomentando nuestras fábricas, y modificando los derechos e impuestos, pues en el día hay artículos que pagan hasta 75%, y de aquí resulta el contrabando, la ruina del comercio, la de las rentas del Estado, y la inmoralidad de sus oficinistas.

No debe temerse que el restablecimiento del comercio exclusivo, fomente la rebelión de aquellos países pues nada la enciende tanto, como la concurrencia de extranjeros, que al abrigo de empresas de comercio, les llevan armas, municiones, gente y dinero, alentando la sedición y el odio a la metrópoli; y lo demás que la prudencia obliga a callar.

El comercio exclusivo en sí mismo, no ha sido como pretenden algunos políticos, el origen de la rebelión de América. Todo lo contrario. La comunicación con los extranjeros, el establecimiento de éstos en los puertos de América, sus miras e ideas subversivas, contagiaron a aquellos naturales. Es verdad que el comercio exclusivo tal como se hacía, era oneroso, insufrible si se quiere para aquellos habitantes. Pero otras eran las privaciones, otras las penalidades de su vida. No entremos en esta materia. El comercio puede ser exclusivo entre la España y la América sin que la América se vea ni perjudicada ni esclavizada por tal sistema.

Tampoco deve temerse que la parte fiel de la América se conmoviera porque se volviese a la íntima y exclusiva unión con la península, pues se les pueden proporcionar ventajas muy superiores a las que sacan del comercio extranjero.

La Habana, que tanto alarde hace de su fidelidad, no la perdiera porque se diese un distinto rumbo a sus producciones: éstas no decaerían de su fomento por hacerse el comercio exclusivo con la metrópoli: la prosperidad de la Isla de Cuba, es debida a la ruina de las otras islas de las Antillas, y al mayor consumo que la Europa tiene de aquellos productos. Mientras que dichas producciones no decaigan en su consumo de Europa, tendrán la misma salida de la Havana, ora sea para la Metrópoli, ora para las potencias extranjeras. Sobre este particular hay demostraciones tan convincentes, que es inútil hasta su referencia. Objeto de admiración es, ver preferir el engrandecimiento de una isla a la existencia del comercio de la Península. Que consecuencias deben temerse de que por dejar hecha aquella isla la factoría general de depósito de los extranjeros, y surtir las Américas del Norte y del Sur, se convierta la misma isla en metrópoli, y la metrópoli quede limitada al comercio de sus propios consumos. ¡Oh que porvenir tan funesto!

Si el comercio exclusivo fuera, como algunos han pretendido, favorable sólo a un número reducido de comerciantes de la Península ¿Cuál sería el origen del fomento de la marina mercante y de la Real o de las fábricas hasta el año de 96?

Pero a que detenerse en indicar las razones que convezan la posibilidad del restablecimiento de las Leyes de Indias. Los sabios ministros y consejeros de Vuestra Majestad tendrán a la vista todos los documentos que los buques españoles, y fieles vasallos de Vuestra Majestad han presentado como materiales útiles para la reparación del ruinoso edificio mercantil.

El Consulado y Diputación que subscriben, sumisos a las Reales disposiciones de Vuestra Majestad, no se ocuparán de insistir en que sea posible volver de repente las cosas a su antiguo ser. Se ocuparán sólo de pedir a Vuestra Majestad el alivio de unos males, cuya reparación pasado el momento presente, sería totalmente imposible.

Trémulo e incierto se halla el pensamiento para guiar la pluma. No quisiera el Consulado y Diputación del Comercio presentar imágenes aflictivas para el benéfico corazón de Vuestra Majestad, y aunque conocen que no imploran la protección de un soberano que prefiera se le oculten futuros daños a la idea de temerlos anticipadamente todavía el anuncio de la verdad, lo embaraza el respeto y lo detiene la consideración. Empero cuando el bien de la Patria lo exige, y cuando sólo se trata de evitar males para ella y pesares para el más indulgente de los Reyes, obligación será exponer dentro de aquellos justos límites, cuanto conduzca a tan recto fin, bajo la sagrada égida de la verdad.

Desde el descubrimiento de la América el pueblo español quedó seducido con el atractivo de los primeros tesoros desembarcados en las riberas del Guadalquivir. En la confianza de los preciosos partos de la nueva tierra descubierta, llegó el caso, como dice un célebre escritor, de que la agricultura arruinase el arado y vestida de seda curase las manos endurecidas con el trabajo. Las Artes se desdeñaron de los instrumentos mecánicos; las cosas se ensoberbecieron, y la plata y el oro levantaron los precios. Con la misma esperanza, ya no se creyeron precisos los Erarios fijos, sino que bastaban los inciertos de las flotas. Creció el fausto, el aparato y el lujo; y lo peor fue que los tesoros del nuevo mundo no formaban el Tesoro público de la nación, porque eran extraídos de España del modo mismo que la España los sacaba de aquellas regiones, y la astucia extranjera cogía el fruto de las equivocadas ideas de los españoles. Envueltos éstos en las nuevas necesidades a que los obligaban sus mismas riquezas, se dedicaron a multiplicar la adquisición de ellas por el solo camino de las minas de Indias. Fue el comercio del Nuevo Mundo, el principal objeto en que la Nación libró los medios de su existencia y de su engrandecimiento.

Tres siglos nos pasados que la Nación española depende por decirlo así, de su comercio exterior o sea del exclusivo de sus Américas, y del que por sus results hacia con todas las potencias de Europa, siendo tales los productos de su comercio que a pesar del abandono de la agricultura, fábricas y artes, subsistía con esplendor y con grandeza, sosteniendo ejércitos y armadas, y conservando el alto grado de poder que la hacían Nación respetada y temible.

Ni lo precario de aquel sistema, ni el hallarse la España por su clase de comercio, tributaria de muchas naciones, ni las guerras, ni otras vicisitudes de los tiempos, hubieran tenido la influencia fatal; que hoy se toca, si las leyes en que se fundó hubieran podido sostenerse guardando el equilibrio de la balanza mercantil de la Península con las colonias. ¿Pero cómo conserbarlas? Aumentando la población con gente europea, teniendo trato y comunicación con comerciantes y agentes, seductores de otras naciones ¿cómo avía de ser eterno un sistema de gobierno y de dominio, que tarde o temprano había de ser contrariado por las razones que se dexan entender? Si el Gobierno Español hubiera sido siempre poderoso a sostener la clausura de la América, si hubiera evitado en sus transacciones con los gabinetes de Londres y París el que se ingiriesen en nuestros continentes e islas americanas, entonces el solo trato de aquellos naturales con españoles, hubieran hecho más indisolubles unos lazos que ajenas manos interesaban en romper. Pero no nos detengamos. Superfluo sería el recuerdo de las causas originarias de aquella vulneración al código de Indias. Digamos solamente que los sucesos que trastornan los imperios, obraron portentosamente para aquel mal, fomentado después hasta el punto de verse en rebelión una parte de aquellos dominios de Vuestra Majestad.

La disidencia de unos países, la insubordinación de otros y la comunicación libre con los extranjeros, acabaron de destruir el orden de comercio y navegación de la Es-

pañã. Es decir, se estancaron los manantiales, que daban riego, fomento y vida al comercio de la Nación, a la Nación misma, y como sea propio en la Naturaleza de las cosas humanas que los males se encadenen y sucedan como las olas del mar, sufrió el pueblo español aquella desgracia simultáneamente, o por efecto si se quiere de otra mayor, aunque mas gloriosa, cual fue la guerra con el tirano de la Europa Napoleón Bonaparte.

España oprimida y en la orfandad en que la dejó el doloroso cautiverio de Vuestra Majestad logra conquistar su independencia con la sangre de sus hijos, e inmolando sus fortunas en el ara sagrada de la Patria, tiene la inestimable dicha de ver a Vuestra Majestad restablecido en el augusto trono de sus antepasados. Aquí renacieron las esperanzas de los españoles. Los primeros decretos de Vuestra Majestad anunciaron el porvenir más lisonjero. Libre la nación de las desgracias de la guerra, descansa de su azote; y Vuestra Majestad con sus paternas decretos, le procura todo el bien a que alcanza su beneficencia en el estado en que alló su reino y la Europa toda.

Estado triste sin duda y el más difícil en que Rey alguno se haya visto. Bien lo conocian los fieles súbditos de Vuestra Majestad y así fue que entregados a la más ciega confianza, sufriendo las reliquias del mal pasado, y desentendidos del presente, se ocupan sólo de la esperanza del bien, porque suspiran. Todas las clases de la monarquía tenían daños que reparar; pero los del comercio eran de tal magnitud que hacían vacilante su existencia misma.

La agricultura, las fábricas y las artes se hallaban, y están todavía pobres y decadentes, pero ninguna barrera, ningún peligro les impide los progresos de la restauración que necesitan, y que la sabiduría de Vuestra Majestad les anuncia y les procura.

El comercio, el agonizante comercio en la escala de sus desgracias, ningún apoyo encuentra. Todos los desvelos de Vuestra Majestad por sostenerlo, han sido frustrados. La rebelión de América: las miras de las potencias estrañas sobre el comercio de ellas: el estado de la Marina Real el de la mercante, y del Erario serán otros tantos objetos de conflicto para Vuestra Majestad, porque le dificultarán llevar a efecto sus benéficas intenciones.

Tales conjeturas hace el Consulado y la Diputación del Comercio de Cádiz. porque no puede hacer otras, y he aquí Señor el motivo del dolor que a todos oprime viendo transcurrir días, meses y años y que no tan solo no se consigue el restablecimiento de las Leyes de Indias, sino que nuevos privilegios y franquicias, útiles sólo a los naturales de aquellos dominios y a las naciones europeas, acaban los restos del comercio de España, y lo llevan con celeridad a su aniquilamiento y exterminio. Descando el Consulado y Diputación hallar feliz éxito a su leal celo, y alivio general a los quebrantos del comercio harán presente a Vuestra Majestad las causas y progresos de las que lo destruyen sin consuelo.

Cádiz, esta ciudad la más antigua y opulenta del Reyno de Vuestra Majestad, hace 25 años que es el blanco de todas las desgracias y reveses de fortuna. A las que sufrió por la guerra de Francia el año de 93, se siguieron las de los ingleses acaecidas por los años 96 y 804 que puede decirse empezaron a labrar la ruina de su comercio. En ellas, perdió todas sus embarcaciones y casi todos los capitales de su giro con las posesiones de Ultramar. Los horrorosos estragos de epidemias contagiosas, aumentaron sus quebrantos hasta un punto de difícil explicación. A par de tales desventuras, las cantidades de dinero invertidas en vales reales, se convertían en humo. Los excesivos derechos, las contribuciones, los préstamos a los anteriores gobiernos, las trabas e impuestos tan desiguales como onerosos, consumían todo el fruto del trabajo mercantil. Las empresas rivalizadas por privilegios parciales eran frustradas y destruidas. La invasión de las tropas francesas, ocasionó pérdida de cuantiosos capitales, que se hallaban en los pueblos de lo interior. En las borrascas de América, han sido sepultadas las fortunas de infinitos comerciantes que hoy gimen en la miseria. Los servicios, empréstitos y contribuciones invertidas en salvar esta ciudad del furor de Bonaparte, la devilitaron con extremo; los que

hizo cooperando eficazmente a la reconquista de España para arrojar al enemigo común y ver restablecido a Vuestra Majestad en su trono; y los sacrificios impendidos para las expediciones de Ultramar, en la confianza de la pacificación de aquellos dominios, lo han aniquilado. Por último Señor, cuando los desastres que quedan referidos hubieran sido suficientes para convertir en sombra el poderoso cuerpo del Comercio de Cádiz. Quedaba el complemento de las desgracias. Vea Vuestra Majestad, en la lista que reverentemente se une a ésta representación, los Navíos y los capitales que en estos últimos días han sido robados al Comercio por los corsarios insurgentes, o mejor dicho por los piratas que infestan todos los mares; que apresan, queman y destruyen hasta las embarcaciones costaneras, y que tremolan el pabellón insurgente delante del primer departamento de la Nación; y ves Vuestra Majestad como estas pérdidas sobre las innumerables que Cádiz ha sufrido, producen ya el desaliento y las agonías mortales. ¡Oh dolor! Cádiz ve delante de sus muros hollado el pabellón nacional! Cádiz sufre la mengua de que un pirata turbe la paz de sus moradores. Infelices! Ven arrebatarnos el fruto de sus afanes, la fortuna de sus hijos. Y Cádiz señor, la opulenta Cádiz, la que no pudo vencer todo el poder de Napoleón, sufre la ignominia de que cien hombres en un buque pequeño y despreciable, la ultraje, la insulte, que aborde sus mismas playas aunque al abrigo de la noche, que se jacten de pisar impunes la tierra ínclita de Vuestra Majestad! y Cádiz no puede defenderse! y Cádiz que al Occidente ve tales desdichas, vuelve los ojos al Oriente y ve, el arsenal, los navíos y los buques de la armada en abandono, en desprecio, en doloroso desprecio! Cuando dirigiendo su vista al norte ve, ricos pueblos contribuyendo para el fomento de la Marina! Oh cuantos males! Cádiz pudiera evitarlos! Volviéranse sus armas que son las del comercio y no pidiera socorros a la Nación, la nación los recibiera del comercio; pero sigamos nuestro propósito. Otras veces sufría el comercio los desastres de una guerra, y tenía pérdidas enormes; pero sucedía la paz, redoblaba sus empresas, multiplicaba su industria y se reparaba y adquiría fuerzas y podía resistir nuevos golpes. Mas hoy se le quita hasta el aire de su vida. Postrodo en el lecho de su infortunio, ni se le ampara ni se le socorre. Si un esfuerzo extraordinario le da aliento para buscar los medios de dilatar su existencia, ocultos y sa- gaces enemigos se ponen por delante: sorpresa y ribalidades de negociaciones extranjeras desconocidas al comercio español, le usurpan el alimento y lo conducen a la muerte.

Permitase señor, este triste desahogo a la opresión y al dolor de tantos quebrantos y dignese Vuestra Majestad por un efecto de su clemencia prestar favorable acogida a estos justos clamores porque en ellos interesa el bien de la monarquía, el honor del trono y la gloria de Vuestra Majestad.

No olvidará el Consulado y Diputación los inconvenientes que en el estado actual de cosas podrán impedir que el comercio reciba los auxilios y la protección que Vuestra Majestad querría dispensarles. Ni deja de conocer que los males que refiere son bien sabidos y notorios, y que conocidas sus causas no se pueden ocultar los remedios a la alta penetración y sabiduría de Vuestra Majestad y de sus ilustrados ministros se hacen cargo, que misterios de alta política, no pueden estar a la comprensión de todos que las cosas fáciles y sencillas a los ojos del público suelen estar en contradicción del bien y no conocerse. Pero Señor: que tranquilizará al enfermo que viendo próxima su muerte no reciba ningún remedio? Aunque se le aconseje el sufrimiento, o se le manifieste que aquella es inevitable ¿dejará de declamar por algún auxilio? Del mismo modo, pues, el comercio lo implora a Vuestra Majestad. La fuerza misma de su mal, le da ánimo y la confianza de dirigir sus clamores a un Rey benéfico, lo alimenta y vigoriza.

Si se quisiera que del deplorable estado en que se halla el comercio se volviese repentinamente a su antigua grandeza, si se dijera que las Leyes de Indias pueden ser inmediatamente restablecidas; si se promovieran medidas de rigor contra la parte fiel de la América; si respecto a las naciones extranjeras, se solicitasen disposiciones arriesgadas y finalmente, si los clamores del comercio hubiesen por objeto el que se vencieran im-

posibles, a que no alcanza el humano poder, delirio fuera digno de lástima, aunque también se disculpa porque las desgracias también suelen llevarse consigo la razón y hasta las virtudes más arraigadas. Empero cuando los clamores del comercio español no salgan de la esfera de cosas posibles, cuando algunos esfuerzos que sólo se separen del orden común lo necesario a su conservación, sin ofensa ni daño de la masa general, y cuando de tales disposiciones resulte el auxilio que pueda conservar su existencia ¿cómo podrán no escucharse benigneamente estando sus intereses tan unidos a los de todas las clases del Estado? Pues, que Señor, nada se puede hacer ni por el honor de la Nación ultrajada por débiles piratas? Los males del comercio no pertenecen a la nación? Los comerciantes españoles no contribuyen a par de todas las demás clases del Estado para el sostén de la monarquía? Sea la mayor gloria del reinado de Vuestra Majestad el restablecimiento de la navegación, y del comercio, que por tan largo espacio de tiempo, ha sido el origen de la prosperidad española y dígnese Vuestra Majestad admitir con su natural benevolencia unos clamores que no pueden reprimirse y que dicta la rectitud de la más sana intención. Nunca ellos explicarán ni una ligera duda de cuantos son los paternales desvelos de Vuestra Majestad por evitar las causas que los producen. Pero tal es la natural propensión que siempre el que necesita auxilios viéndose en peligro, cree que podrían ser aún más eficaces los que se lo proporcionan. El Consulado y Diputación impelidos del deber que les impone su representación, continuarán el propósito de la presente, en el convencimiento más íntimo de que si no produce el resultado que el comercio necesita, será porque su mal no tenga remedio.

Siendo incontestable la máxima de que el comercio aumenta el poder y la gloria de los soberanos y de los pueblos porque atrae las riquezas primitivas y representativas que son el nervio del mismo poder ¿bajo que punto de vista deberá considerarse el de la nación española, cuando está entregada toda a sus negociaciones con las Indias ha mirado con poco apego el fomento de su agricultura, fábricas y artes y el aumento o decadencia de su población?

A la verdad que no sería aventurado inferir que siendo el comercio una de las principales columnas del estado, si ella falta el edificio quedará en peligro.

De la igualdad en todas las clases del Estado resulta el equilibrio de su conservación. Palabras semejantes usó Fernando el Católico respondiendo a algunos consejeros de Castilla dijoles entre otras cosas "Que de la fée que debía a la palabra y fe natural tenía el una regla en razón de vasallos y de Rey y Señor, que siempre que las balanzas del Reyno estuviesen iguales sería durable el Rey y el Reyno y la posesión de él".

Parece pues evidente que del equilibrio de la balanza mercantil dependerá el de las otras del Reyno y que cuando se trate de la seguridad del comercio se trate de los intereses de la nación y que cualquier sacrificio que esta haga por auxiliarlo, lo hace por su propio bien.

Si el convencimiento de los daños que hayan podido resultar del descubrimiento conquista y conservación de la América, si la insurrección en que éstas se hallan, si las miras de las naciones de Europa sobre el comercio de Indias, si en fin, el estado de la España indujesen a creer sea útil y provechosa la variación del sistema mercantil observado en el espacio de más de tres siglos porque se juzgue más conveniente evitar la despoblación, fomentar la agricultura; fábricas e industria o porque para conservar la parte pacífica de las posesiones de Ultramar se le quiere dejar la libertad de comercio que hoy tienen ocasionando la ruina del comercio de la metrópoli, todavía sería indispensable que en la dirección que se diese a la nabe del Estado no hubiese un error de cálculo que la hiciese dar en algún escollo. Preciso sería disponer la maniobra de manera que sabida y conocida de los que habían de practicarla correspondiesen los resultados a la intención y al deseo.

Sepan los comerciantes de España que acabaron sus empresas y sus negocios con las posesiones ultramarinas, sepan también que es preciso dejen su lugar a los comerciantes

extranjeros y sepan en fin que mueren... pero no existe Vuestra Majestad en el trono de sus mayores para consuelo de sus vasallos para defenderlos en sus peligros, ampararlos y consolarlos en sus desgracias, y si los ruegos del comercio a impulsos de sus desventuras son impertinentes al menos sabrán de Vuestra Majestad que lo son con efecto, y que es preciso que sufran.

Los males que hoy se experimentan han podido aliviarse y se pueden remediar Pero que se ha hecho para esto? nada: absolutamente nada. No sólo no se adoptan medidas para la seguridad de la navegación sino que se quitan al comercio los objetos de su giro, y no teniendo empresas ventajosas no puedan armar buques superiores a los piratas ni seguir sus negociaciones con la América.

Acaba de saberse que en Barcelona se ha fijado un aviso al público poniendo en remate la conducción a Veracruz de 3,000 balones de papel con privilegio que puedan ser conducidos en buques neutrales por las circunstancias del día. A la verdad que es un objeto incomprensible que la nación española además de permitir la concurrencia de extranjeros en sus puertos de Ultramar les facilite en los de la península cargamentos para que sus buques ganen fletes, mientras que los nacionales quedan abandonados por falta de objetos de transportes ¿con aquellos 3,000 balones de papel, los caldos, frutos y efectos que se están embarcando en Barcelona en mercantes españoles que van a correr su suerte y con los que hay en Málaga y se prepararían en este puerto no se hubiera podido formar un convoy para Veracruz escoltado por una fragata de guerra? Cincuenta o sesenta mil que se gastaran en la habilitación de este buque, no quitarán aquel horrón para la nación, no evitará a los comerciantes españoles el dolor de ver preferidos en su propia casa a extranjeros rivales y enemigos de su profesión; no se evitará a los que fomentan la disidencia de la América el argumento que presentarán aquellos naturales haciéndoles ver que pertenecen a una metrópoli que busca extranjeros alquilados para los objetos de su comercio. Ah señor! que la existencia de los piratas en los mares no es la gran causa que da fin del comercio de España. Las que cortan sus relaciones con la América aseguran la independencia de la América o producen semejantes fatales resultados.

No es de menos trascendencia la conseción de que se habla para que la Compañía de Filipinas haga sus ulteriores expediciones en barcos neutrales. Pues que ¿expediciones que valen millones de pesos no pueden soportar un gravamen de 20 o 30 mil duros para armar cada buque? El exemplo de un horror cual el que aquella corporación cometió despachando una de las peores embarcaciones que salen al mar ¿ha de producir el doble perjuicio para la nación de que se ocupen navíos extranjeros? una embarcación que monte treinta cañones y 200 hombres, no puede ser atacada aunque se reunan quatro de los corsarios hasta ahora conocidos. Y la Compañía de Filipinas en su exclusivo comercio tan oneroso al comercio en general no puede disponer sus buques de aquel modo? La Marina española, nuestros oficiales de mar, ¿qué destino han de seguir? cómo se fomentará con tales disposiciones, ni la Marina mercante, ni la Real, ni el Erario?

Postrado a los reales pies de Vuestra Majestad el Consulado y Diputación con el más profundo respeto, animados del mejor zelo por el pro-común del comercio y de la nación, ruegan a Vuestra Majestad se digne fixar su atención soberana en estos particulares para aplicar el remedio que es consiguiente a su alta sabiduría a su justicia, y a sus paternales afectos por todos sus amados vasallos.

Vuestra Majestad sabe muy bien que una nación que tiene 600 leguas de costas no puede dejar de ser comerciante, ni renunciar a una marina proporcionada a su comercio y situación interior y exterior. Cualesquiera que sea el futuro orden de cosas, parece indispensable que se procure la existencia del comercio y de la Real marina que sea compatible con el poder mismo de la nación.

Sentados estos principios y los que anteceden, demostrativos de la ruina del comercio y de la que por sus resultados puede caer a las demás clases del estado, y considerada la obligación que éstas tienen y conveniencia que se les sigue de sostenerlo, auxiliarlo y fomentarlo; pasaremos a examinar cuales podrían ser las medidas que produjesen estos saludables efectos.

Ello es indudable que si en la actualidad se pudieran restablecer las vulneradas leyes de Indias, apaciguar la rebelión de aquellos países, alejar de los mismos la concurrencia de extranjeros, limpiar los mares de piratas, modificar los derechos y remover todos los obstáculos que entorpecen las operaciones del comercio, se tendría el perfecto remedio que se necesita. Pero Señor, cuando esto no sea dable porque como queda dicho haya causas tan poderosas que lo impidan ¿habría de renunciarse a aquellos beneficios que dependientes sólo del poder soberano de Vuestra Majestad no pueden sufrir ni impedimento, ni contradicción? ¿No fuera en ofensa de la justicia de Vuestra Majestad poner en duda la confianza de los auxilios que su real ánimo desea aplicar al comercio, como a todas las demás clases del Estado?

Debió la España á Fernando el Católico los fundamentos de su comercio. ¡Quiera el cielo que deba á Fernando el 7º la reparación de sus desgracias.

Si en los reinados anteriores la necesidad acompañada de principios equivocados obligó a los onerosos recursos de crecidos impuestos aumentados desde entonces progresivamente con una lluvia de empleados fiscales de reglamentos de exacciones, de tropiezos que han destruido los mejores cálculos del industrioso comerciante, llegue ya el día en que se vean realizadas las esperanzas que el comercio fundó en el soberano decreto de Vuestra Majestad de 30 de mayo próximo pasado.

En interin llega la época venturosa en que la nación vea en su fuerza y ejercicio sus relaciones con las Américas y fuera de ellas, tanto extranjero enemigo del comercio nacional, o en otro sentido, mientras que la Nación (si ha de renunciar a su comercio exclusivo de América) vuelva a tener en uso la riqueza de su propio suelo, la de sus fábricas y artes, cual antes que aquella región fuese descubierta, dignese Vuestra Majestad por su justicia y por su amor, no dejar que pase ni un solo día, ni un solo momento en suministrar socorros que tiene en su Real mano para que el comercio viva, y la nación no peligre.

Socorros, Señor, que no puedan dexar de ser eficaces, que no perjudican a los extranjeros: que favorecen a los naturales, de América: que darán ser el moribundo cuerpo de comercio, que fomentarán la Marina Real y la mercante; y los millares de familias que subsisten de las empresas mercantiles, y finalmente que conserbarán a Vuestra Majestad esta Cádiz, heroica columna del trono y apoyo de la monarquía.

El primer socorro que Vuestra Majestad puede dar al comercio para su bien, y para el fomento de la marina Real y de la mercante es que se arme una división de diez fragatas de guerra y diez bergantines o goletas que limpien los mares de corsarios y den conboyos cuando sean precisos para la seguridad de los buques mercantes. Que resultados tan felices no recuerda en estos tiempos desgraciados la campaña o el viaje de cualquier buque de la Armada de Vuestra Majestad. Una sola fragata lleba un conboy, anima el comercio de Veracruz, desalienta a los rebeldes, destruye sus embarcaciones, trae un tesoro también, y hubiera podido traer otro conboy! Si esto hace un solo buque que harian muchos? Y que gasto, que sacrificio, puede compararse a aquellas grandes ventajas para el comercio, para la nación y para la gloria de las armas y del poder de Vuestra Majestad.

Para que se verifique pues el armamento indicado no se necesita otra cosa señor, sino que Vuestra Majestad lo mande, —Si en los departamentos de la nación no hay buques, en las naciones extranjeras se obtienen excelentes y por valores justos y equitativos. Si para la compra y armamento de las embarcaciones que no haya en la armada de Vuestra Majestad, se necesitan 30 ó 40 millones de reales y otros 20 para su manu-

tención anual, Vuestra Majestad no tiene más que pedirlos a la nación por los términos establecidos en su soberano decreto de 30 de mayo último,

La España no puede existir sin algunas fuerzas marítimas. El comercio no puede costearlas, porque está en ruina conque ello es evidente que todas las clases del Estado incluso el comercio deberán contribuir gustosas para un objeto en que está su propia conservación. Esta verdad, no podrá ser contrariada por ningún político ni por ningún buen español.

Otro socorro que Vuestra Majestad tiene en sí, para sostener el comercio es la reforma de los derechos, impuestos y contribuciones que sólo dan vigor y ganancia cierta al que se ocupa de contrabando y a la multitud que en la Real Hacienda tienen fundado el patrimonio del fraude, y corroen la médula o sustancia de todas las operaciones legales del comercio, en daño de las rentas de Vuestra Majestad y en perjuicio de todas las clases del Reino.

Es urgentísimo que queden sepultadas para siempre las innumerables tarifas, reglamentos, ordenanzas, cédulas y mandatos intrincados y contradictorios que forman el piélagos de estorbos y de inconvenientes en que se pierde el comerciante y naufragan sus negocios.

Para la práctica de tan benéficas disposiciones, ningún inconveniente puede tocarse. Al contrario, las bendiciones de los hombres de bien aclamarán el nombre augusto de Vuestra Majestad.

El armamento de buques, que protejan la navegación y la reforma de aranceles y de derechos, serán los primeros auxilios que pueden disponer el cuerpo del comercio para que empiese a sentir el alivio de sus males.

Los remedios eficaces que podrían seguirse y que también están exentos de toda resistencia y perjuicio para la España, para la América, y aún para el extranjero, sería el que la reforma de aranceles y derechos e impuestos se contrajese al tenor de los puntos siguientes;

- 1º Que las producciones del territorio español, sean libres de toda clase de derechos e impuestos a su exportación para América, y a su introducción en ella.
- 2º Que las producciones del territorio español de Ultramar sean libres a su salida de aquellos dominios, y lo mismo a su entrada en la península, excepto el oro, que pagará 1% y la plata 2% sólo a su introducción.
- 3º Que los frutos de Indias sean libres de derechos a su exportación de la península para el extranjero, excepto las granas y algunas drogas medicinales que sólo se producen en nuestras Américas.
- 4º Que en los puertos de la Coruña, Cádiz y Barcelona, se admitan en almacenes de la aduana en calidad de depósito todos los géneros extranjeros y de toda clase de efecto de lícito comercio, dexando a sus dueños en libertad de introducirlos en el reyno, venderlos para exportar a América de cuenta de comerciantes españoles, o llevarlos donde mejor les acomode, pagando 1% de almacenaje y depósito.
- 5º Que los géneros y efectos extranjeros que directamente o desde dichos almacenes de depósito se introduzcan en España paguen (mientras que se arregla un arancel sencillo, justo y proporcionado a las circunstancias particulares de nuestras fábricas y artes) los derechos establecidos por arancel y reales órdenes, pero solamente los determinados para rentas generales. Pero si de los géneros y efectos introducidos se embarcasen algunos para América, se devolverán los derechos que hayan pagado a su introducción, con rebaja del mismo 5% que pagan los que salen de los depósitos según se explica en el artículo siguiente.
- 6º Que desde dichos almacenes de depósitos, se puedan extraer los géneros y efectos extranjeros que se quieran embarcar para América pagando un único de-

recho de 5% sobre los avaluos de los aranceles que rigen en el día, y 5% a su introducción en América.

- 7º Para que los negociantes de todas las potencias de Europa tengan la confianza de que por ninguna ocurrencia se hallaran sorprendidos ni expuestos a tener que pagar otro gravamen ni derecho que los que quedan indicados; se publicará del modo más solemne, que siempre que hubiese motivo tan poderoso que obligase a alguna variación se anunciará con 12 meses de anticipación a fin de que tengan lugar de sacar y llebar sus géneros donde mejor les acomode.
- 8º Con el fin de que los comerciantes extranjeros no tengan ningún motivo de recelo en sus empresas, ni los contenga en ella la idea de que si sucediese una guerra serían víctimas de la ley de represalias, se haga la declaración más solemne a todas las naciones de que la España no usará de represalias con los géneros i efectos que se hallen en los almacenes de Depósito, sino que serán respetados y se permitirá a sus dueños el sacarlos en el término de 8 meses de declarada la guerra.
- 9º Que los buques mercantes de la nación que entre en guerra estarán exentos de la ley de represalias si se hayan con cargamentos destinados a los almacenes de depósito.

Otros socorros habría no menos eficaces y que también produjeran conocido provecho para el comercio de España y aún para las rentas de Vuestra Majestad. Por ejemplo, que la Compañía de Filipinas en observancia de la nueva real cédula que la sirbe de estatutos desde 803 no haga expediciones a Lima ni ningún otro puerto de Indias, según le está prohibido, pues impide las expediciones que podrían hacerse desde la metrópoli con evidente daño del comercio en general.

Igualmente sería tan útil como justo, el que se anulasen los permisos para las expediciones que desde Londres y Jamaica se están haciendo a Veracruz. La observancia del soberano decreto de Vuestra Majestad de 30 de mayo de este año produgera un bien esquisito para el comercio en el artículo que dise — No se darán privilegios de comercio vaxo ningún pretexto ni para la Península, ni para las Americas. Si esto se hace abrá una causa menos en la enfermedad que postra al cuerpo del comercio.

Asi mismo si se prohibiera la exportación de plata y oro que se hace de Lima y especialmente de Veracruz en buques extranjeros mercantes y de guerra la nacion experimentarà los faborables efectos que produce en el comercio la circulación de aquellos preciosos metales.

Si el Gobierno Español obligado a recompensar servicios de individuos extranjeros, o por otras causas que no se penetran, concedió tales permisos, mejor fuera que recompensados aquellos de otra manera, y por el todo de la nación que los abrá disfrutado, se dexase al comercio exento de sufrir los incalculables quebrantos que tales franquicias le ocasionan.

Estos son en concepto del Consulado y Diputacion del comercio los auxilios y socorros que Vuestra Majestad puede proporcionar al comercio para conserbarle su existencia. De este modo se nibelaria algun tanto el giro de los comerciantes de España con el que hacen los naturales de América y los extranjeros tratantes con ella. Las cosas tomarian un rumbo mas natural. Hoy los comerciantes españoles no pueden comerciar en su propio país. Comerciantes extranjeros a la sombra del mal sistema introducido en América, hacen las veces de españoles, y los españoles adormecidos en sus desgracias se dexan arruinar y mudan de profesion o perecen, porque no hallan ni la proteccion ni la seguridad que tienen los extranjeros en nuestro propio suelo. Los naturales de América logran el fomento de las producciones de su suelo, que es consiguiente a la libertad de derechos, pues con ella quedará muerto el gusano que roe el corazon del arbol mercantil. Gozaran

también los americanos españoles la ventaja de poder recibir con los generos, frutos y efectos nacionales de la Peninsula, los extranjeros que necesiten para sus surtidos a los mismos precios que si les fuesen directamente y desaparecerá la carestía de las cosas extranjeras que de la Peninsula se llevan a América, quedando siempre aquellos naturales en acción de reparar sus fabricas destruidas por la rapacidad extranjera. Aunque a la verdad, que si se parase la concideracion en el estado que anteriormente tenian desde Nueva España, cuales heran sus capitales, sus productos y los brazos que entretenian y se comparara esto con las ventajas que ayan podido disfrutar por la baratura en los generos del comercio clandestino, veriasse entonces a que lado se inclinaba la balanza.

El establecimiento de almacenes de depósito, que queda propuesto, será el plantel, por decirlo así, de las mas grandes ventajas, y las naciones extranjeras conoceran las que pueden disfrutar y se daran prisa a remitir sus generos y efectos. Pero es menester presentarles las seguridades que quedan indicadas, porque de otro modo no tendrian la confianza que forman la base de las empresas del comercio de todas las naciones. La Inglaterra, maestra en el arte de tales conocimientos, respeta las propiedades mercantiles hasta de sus propios enemigos estando en territorio inglés, porque conoce las utilidades que de ello saca su comercio. En las revoluciones pasadas, casi todos los capitales de Europa, se trasladaron a Londres porque no temían las represalias ni confiscos ni ningun ataque a la propiedad. Empiese la España a seguir aquel exemplo; que los almacenes de Depositos que se establezcan en la Coruña, Cadiz y Barcelona sean depositos de la confianza extranjera; sepan los hombres de todas las naciones que en paz, y en guerra tienen alli segura su propiedad; que la honrradez española tan celebre en la opinion de todo el orbe se bea apoyada y precedida del exemplo de su gobierno y que Vuestra Majestad tenga la gloria de dar el mas solemne y publico testimonio de sus filantropicos sentimientos.

Asi por aquella disposicion los comerciantes españoles gozaran las bentajas que son consiguientes a la gran concurrencia de negocios extranjeros, y sus almacenes de deposito produciran a la nacion las utilidades que otros han sacado de sus puertos francos. Ademas la España pudiera sacar partido de la rebaja de derechos a las manufacturas y producciones extranjeras. El gobierno ingles acaso renunciara a su comercio con nuestras colonias. Recordemos tratados hechos por los años de 1713 y de 1748, concediendoles franquicias en America, y veamoslos renunciar a ellas en el tratado de composición concludido en el buen retiro el 5 de octubre de 1750.

Con respecto a proveer a los naturales de Indias deberemos decir que obligada la España a recibir generos y efectos extranjeros para sus consumos, porque sus fabricas e industrias no estan al nivel de sus propias necesidades, es evidente que no puede, como nunca ha podido surtir las posesiones de ultramar. Su comercio ha sido y precisamente será de transporte como el de Portugal y otras naciones que por si no tienen facilidad de proveer sus colonias. Arreglar el modo de tales trasportes con utilidad de la metropoli, con alicientes para los extranjeros, con ahorros para los naturales de América y con ventajas tambien para las rentas del Estado, es la gran obra que se propone a Vuestra Majestad y la única que puede contener el desgraciado impulso que conduce al precipicio el comercio exterior de España.

Porque Señor, si no es posible restablecer de algun modo las relaciones de comercio entre la España y sus posesiones de ultramar; si tanto la parte fiel como la disidente han de ser improductivas para el imperio de Vuestra Magestad; si el dominio sobre ellas no ha de ser más que en el nombre; y las potencias extranjeras han de sacar el usufructo; si no han de contribuir a igualdad de la metropoli; si el deseo de no exasperar a los rebeldes y contemplar a los leales, o en fin, si el temor de los corsarios o el de guerra con alguna nacion impiden en un todo el que la España use libremente del derecho que tiene para fixar y disponer quanto conduzca a su propia y natural conservacion, a su progreso y engrandecimiento, abandonense, señor las expediciones de tropa

a América. No mas sacrificios. Que se economise la sangre de los hijos de la España. Que no se agraven mas los tristes restos del comercio. Que no se comprometan ni los dueños de los buques, ni los encargados de su avilitación. Contengase ya el embio de unos hombres cuyos brazos reclaman la agricultura y la industria de nuestro suelo. Que no bayan a poblar un pais que no hemos de disfrutar. Que la guerra de Américas no acabe de empobrecer la España. Pero adonde nos conduce la veemencia de nuestro patriotismo. Todo se remediará, todo mudará de faz. El brazo poderoso de Vuestra Majestad sostendrá el comercio lo defenderá de enemigos exteriores y lo libertará de las causas que le originase su ruina.

Las medidas que quedan indicadas puestas que sean en execucion con tanta energia y actividad, quanto es violento el daño que trata de evitarse, producirán aquel bien apetecido.

Para realizarlo no puede haver ningun obstaculo por las razones que quedan demostradas y principios establecidos. Vuestra Majestad tiene en su mano el hacerlo, y nadie es poderoso a la resistencia. No es este querer negar una verdad que a primera vista se presenta y que tendra patronos que apoyados en ella intenten persuadir consecuencias perjudiciales. Tal será la demostracion que facilmente pueden hacer de la falta de ingresos en las aduanas para las atenciones de la monarquia. Diran con razon, que en el sistema que se propone de reforma de derechos, las entradas de estos minorados hasta un punto de casi nulidad total aumentaran los apuros del erario y produciran funestos resultados.

Pero prestemos atención a las lecciones de la esperiencia y a los sensibles desengaños que hoy se tocan. ¿De qué sirve que los derechos e impuestos sobre la plata que viene de Indias lleguen a 10 1/2% si ya los comerciantes tienen franco el camino de Inglaterra por donde lexos de tener quebranto alguno ponen en España el dinero embarcado en Veracruz o Lima con una utilidad de 2 a 3%? ¿No es publico y sabido de todos que si viene un millon de pesos a España van diez a Londres? ¿y esto por que? por no pagar tan exorbitantes derechos. Ah! que consecuencias tan funestas para el reyno de Vuestra Majestad que la plata y oro que producen las Indias vaya casi todo al extranjero! que distintas fueran las circunstancias del dia si lo que ha salido en estos ultimos tres años de Lima y Veracruz para Jamaica y Londres hubiera benido a la Peninsula! y cuando aquellos transitos esten por decirlo asi mas trillados quien será el que registre ni un peso fuerte para España? Si pues los derechos establecidos son ya meramente nominales, si lo dejamos referido del oro, y puede aplicarse del mismo modo a todo lo que paga crecidos derechos ¿de que sirven los guarismos de las tarifas que despues no se ven escritos en las Tesorerias?

Firmesa y resolucion necesitara Vuestra Majestad para tolerar las reclamaciones de los que creeran que la modificación de derechos será acabar con las rentas del Estado ¿y no será peor que siguiendo el sistema actual se acabe el comercio que las produzca? ¿será preferible la existencia de las tarifas a la del comercio? muerto este de que sirven aquellas?

No sea visto que quiera negarse que los ingresos de las aduanas dexen de sufrir alguna minoracion. La tendran y lo mismo los Consulados y las corporaciones que tienen afectos algunos de los derechos que se cobran en el dia; y aunque estos en el actual sistema quedarian reducidos a la nulidad y correrian la misma suerte que el comercio supongase la vacilante existencia de este: graduese cuales han sido los ingresos de las Aduanas, los 6 primeros meses de este año y la suma en que se estimen, sea una cantidad que la nacion facilite por medio de la contribución general para las atenciones mismas a que estaban asignados los ingresos de las Aduanas. Por este medio, ni los Consulados, ni las corporaciones, ni los empleados tendran motivo de clamar contra el nuevo metodo a que obliga la imperiosa ley de la necesidad. Ni parezca Señor que el obgeto es de tan gran tamaño como a primera vista se presenta. Los derechos que se extin-

guen son los que pagan las producciones del territorio español a su salida de la península, los que pagan las mismas a su salida de Ultramar e introducción en esta, y lo que pagan los frutos coloniales a su exportación para el extranjero, y si se hace el calculo mas lisongero se vera que acaso no producen en las rentas del Estado una suma de 30 millones de reales, Y cuanto sera el aumento de las Rentas por las multiplicadas operaciones del comercio, por el establecimiento de los Almacenes de Depósitos y por la rebaja misma de derechos. Pero supongase que estas nuevas disposiciones nada produgesen ¿que perjuicio habria para la Nacion en contribuir aquella suma de la cual una gran parte podria sufrirla el mismo comercio? Y en asignando a los Consulados a la comision de reemplazos y a todas las otras corporaciones y empleados los productos de los derechos que en el sistema actual cobran ¿no se habran conciliado todos los extremos?

Ardua es la empresa de restaurar el comercio y libertarlo de fatal termino que le amenaza. Solo el poder de Vuestra Majestad es digno, capaz y poderoso a verificarla. Los auxilios que el Consulado y la Diputacion imploran de Vuestra Majestad y quedan indicados, serán agentes eficaces para la conservación de sus días, y después el tiempo, la esperiencia y los paternales desvelos de Vuestra Majestad lo volverian a su antiguo esplendor y grandeza.

Es preciso repetirlo, la contribución general, no será una carga onerosa para todas las clases del reino porque ellas conoceran como ya se ha dicho, que es preciso que la sufran pues de todos modos directa o indirectamente la habrian de sufrir. ¿Y no sera mejor que la sufran proporcionalmente hasta salvar al comercio del naufragio que le amenaza, que no el que la sufriesen despues porque muerto el comercio viniese a pesar todo sobre las mismas clases?

En fin Señor ¿la existencia de Cadiz podra ser indiferente a la nación? Pues ello es que si de algun modo no se vigoriza su comercio quedara despoblada y pobre la ciudad mas hermosa de la España: la que mas produce para las rentas de Vuestra Majestad la que en un circuito tan pequeño, bale y produce tanto que en todo el orbe descubierto no existe punto alguno, proporeción guardada que se le iguale en valor y producto. Pero sus capitales y sus rentas tan solidas, tan efectivas, tan embidiadas, como y cuan dolorosamente se verian transformadas.

A las desgracias del comercio se sigue inmediatamente la pobreza de todo el vecindario. Los que conservan resto de sus fortunas, los que se hallan en atrasos, los que no tienen en que exercitar su industria, meditan el modo de no llegar a la miseria, de no perecer. Lo primero que ocupa la reflexion de todos es buscar un punto donde vivir con mas economia. En Cadiz los derechos provinciales, los municipales y los infinitos con que estan gravados todos los comestibles, producen una carestia enorme, y de aquí la emigracion, que dexara a Cadiz desierto, y sus hermosos edificios de tanto precio, de tantas rentas abandonados a la ruina de un porvenir lastimoso. Todavía si la emigracion no fuese sino de esta ciudad a otros pueblos, no tocara la nacion tantos quebrantos en los que destruyan este hermoso emporio. Los paises extrangeros, la America misma, ofrese a los hombres de todas las condiciones, esperanzas lisongeras para emplear sus capitales y exercitar su industria? y de aquí Señor, el triste presagio de que la España y la Europa toda llorarán algun dia la independencia de la América. Mas no, la Europa, los gobiernos de Europa han tenido, y están en la ocasion de conocer y persuadirse, que el interes de todas las naciones está bien combinado en las pazes de Utrech, y que todo lo que sea infringir aquellos tratados, es preparar nuevas tragedias al teatro de la Europa.

En fin Señor, el Consulado y la Diputacion del Comercio, habiendo dexado correr la pluma de su buen deseo han excedido los limites regulares para no cansar la atencion de Vuestra Majestad, pero tan natural como es buscar amparo en la aflixion, lo es que rer persuadir cuando se implora, porque la veemencia del dolor y del deseo no puede reprimirse.

Así sucede al Consulado y Diputación que suscriben e impetran la benigna influencia de Vuestra Majestad en la que confían para el mejor éxito de esta sumisa representación.

El objeto de ella ha sido después de referirse a cuanto anteriormente han espuesto en su informe al Ministro de Hacienda, y lo representado por varias corporaciones de España e Indias, recordar a Vuestra Majestad que desde el descubrimiento de la América y por el espacio de más de 3 siglos, la nación ha debido su existencia su poder y sus pasadas glorias solo al comercio de ultramar tan productivo que no se echaba de menos el atraso que resultó a la agricultura, fabricas y artes abandonadas por efecto de las riquezas de Nuevo Mundo. Que a pesar de aquel abandono de las producciones de nuestro suelo e industria, la nación nada necesitaba conservando su comercio exterior y exclusivo de las Indias. Que vulneradas las leyes de aquellos dominios admitiendo extranjeros se incendió la tea de la rebelión sofocada mucho tiempo hasta que los sucesos de Europa unidos al mal sistema que se observa con aquellos naturales dio pábulo a la disidencia: que esta fue siempre aliviada por los extranjeros y por los que alucinados con las ganancias de su comercio ahorran los enormísimos derechos que sufren en sus empresas con la metropoli y destruyen el Erario de Vuestra Majestad ocasionando las desgracias que todos los fieles vasallos de Vuestra Majestad sienten y lloran. Que las desventuras y quebrantos que ha sufrido el comercio desde el año de 93 llegaron hasta el último extremo por la imbuición de los franceses en que tantos fueron los sacrificios por ver libre la España y a Vuestra Majestad en el trono augusto de sus mayores. Sacrificios gloriosos dignos de eterna memoria, y que la Divina Providencia y los paternales desvelos de Vuestra Majestad, premiaran algún día a pesar del conflicto presente. Que aquellas desgracias del comercio lo conducen ya a su aniquilamiento y exterminio porque los extranjeros han sabido usurparle su industria, y los piratas robarles el resto de sus fortunas hasta en las aguas mismas de vuestra heroica ciudad de Cadiz. Que la reparación de tantos males sería el restablecimiento de las Leyes de Indias. Que los privilegios para que los extranjeros vayan a los puertos de Indias, no solo desde los suyos, sino de los de España ocasionan la destrucción de nuestra Marina, los males que quedan demostrados, y consecuencias que se presagian. Finalmente que siendo el cáncer mortal para el comercio la dominación de los piratas en los mares y el excesivo recargo de derechos e impuestos que destruyen las empresas mercantiles asgurando las de los extranjeros, y fomentando la rebelión de América y el contrabando e impidiendo los ingresos en las Tesorerías de la aduana, se digna Vuestra Majestad por su amor y por su justicia oír benignamente los clamores del comercio, y le proporcione auxilios que tiene en su Real mano para dilatarle su existencia. A este fin el consulado y la diputación del comercio de Cadiz con la más profunda veneración

A Vuestra Majestad suplican, que interin llega el feliz día en que la España vea restablecidas sus relaciones con la América y fuera de su comercio los extranjeros que directa e indirectamente fomentan la rebelión de aquellos dominios, se digna expedir sus ordenes soberanas. 1º Para que sin pérdida de momento se armen 10 fragatas de guerra y 10 bergantines o goletas que limpien los mares de piratas, y den comboyes a los buques del comercio quando este los pida.

2º Para que sean libres de derechos todos los generos, frutos y efectos del territorio español, así de la península como de Ultramar, exepcto la plata y oro, que pagaran 2% aquella y 1% este: que sea libre la exportación de las producciones de América que se embarquen en la península para el extranjero: que se limiten a 5% los derechos de salida de la península y 5 a su entrada en América de todos los generos, frutos y efectos extranjeros: que se establezcan almacenes de deposito en las aduanas de la Coruña, Cadiz y Barcelona para todos los generos, frutos y efectos de licito comercio, los cuales podran introducir o llebarse donde les acomode, pagando 1% de deposito: que las in-

roducciones de dichos efectos, paguen por ahora los derechos que rigen hasta que haya un mejor arreglo. Que para que los negociantes de todas las potencias de Europa tengan la mas completa confianza de no verse expuestos por ninguna ocurrencia a pagar otro grabamen ni derecho que el que queda indicado se publique toda innovación con la anticipacion de 12 meses, a fin de que tengan lugar de sacar y llebar sus generos donde mejor les acomode. Que se declare del modo mas solemne no se usará de represalias con los generos u efectos que se hallen en los almacenes de deposito, si acaeciese una guerra, sino que se permitira a sus dueños el sacarlos en el termino de 8 meses despues de publicada aquella: que tambien seran exentos de la ley de represalias los buques mercantes de la nacion que entre en guerra, en el caso de que sus cargamentos se hallen destinados a los almacenes de deposito segun mas por menor se deja propuesto.

3º Para que se anulen todos los permisos, privilegios y franquicias concedidos a particulares, o corporaciones, para despachar buques extranjeros, o remitir en ellos efectos a los puertos de Indias.

4º Y último, que para subvenir a la compra, habilitación y manutencion de dichos 20 buques, y para reemplazar en el erario de Vuestra Majestad y en las caxas de los Consulados, y demas corporaciones la falta que les pueda resultar por la propuesta extincion y minoración de derechos, se calcule lo que han producido los ingresos de las Aduanas en los primeros 6 meses de este año por los efectos embarcados para America, frutos recibidos de ella y exportados para el extranjero, y lo que importe se aumente a el reparto de la contribucion general en que se comprehénda el comercio por ser justo y conveniente para todas las clases del Estado por las evidentes razones que quedan manifestadas.

Estas disposiciones son las unicas en concepto del Consulado y Diputacion que pueden producir algun alivio a los grandes males del comercio. Quiera el cielo que puedan realizarse; que Vuestra Majestad las halle justas y convenientes, y que la pronta execucion de ellas evite las consecuencias que de lo contrario deberian temerse. Y si en la prosperidad del comercio estriba la de la nacion toda porque como dixo un sabio respetable, el comercio es la cementera de la marineria, esta el espiritu de la marina; la marina los brazos del comercio; el comercio el origen del poder y de la gloria de las naciones; que la Española deba al reinado augusto de Vuestra Majestad la restauración del comercio, y con ella la de la marina Real, la de la mercante y la de todas las clases industriosas que depedientes del giro mercantil recibiran igualmente de Vuestra Majestad, su existencia y su vida. Sea la de Vuestra Majestad tan gloriosa y durable como la nacion necesita, y los fieles vasallos de Vuestra Majestad, que subscriben ruegan eficazmente al todo Poderoso. Cádiz y Diziembre 23 de 1817.

Representación del Consulado y la Diputación del Comercio de Cádiz al Rey de España, Fernando VII. Cádiz, 23 de diciembre de 1817. Legajo 348. Sección Juzgado de Arribadas. AGI.

III

Son muy notorios los males en que por los desgraciados acontecimientos politicos, se halla sumergido el comercio de esta plaza cuya decadencia y quasi aniquilamiento trasciende a todas las clases de ellas y en general al Estado.

Desde el descubrimiento y adquisición de nuestras Americas, el sabio gobierno que penetró su importancia y las ventajas de su conservación y trato exclusivo fixo en este interesante objecto (sic) sus principales atenciones estableciendo para su logro medios prudentes, leyes y reglas acertadas, que sostenidas con firmeza han producido por espacio

de tres siglos los favorables efectos que devia esperarse en favor de la Metropoli, e igual de aquellos vastos dominios. El comercio de la carrera de ellos reunido ya en la ciudad de Sevilla, y ya en esta con mejor conocimiento de las ventajas de su pocicion ha hecho en todo tiempo la felicidad de la Monarquia, esparciendo por todos los cuerpos y pueblos que la componen sus efectos, y el estado en sus mayores urgencias ha concentrado en el mismo los mas prontos remedios a las publicas necesidades de que son buena prueba entre otras infinitas los que proporciono en la ultima en que se hallo ocupada del enemigo generado de la Europa, quasi toda la monarquia, habiendo sido esta plaza el baluarte en que se estrello el formidable poder de aquel tirano que se estimaba inbencible; mas la desgracia de sucesos anteriores y posteriores a sido causa de que este comercio quando devia esperar por fruto debido a tantos sacrificios el reparo de sus perdidas en la continuación de un giro activo y sostenido se halle en la triste situacion de no poder hacerlo biendo conbertirse en su mayor ruina sus empresas.

La rebolucion de la mayor parte de nuestras Americas e insurreccion de algunas provincias especialmente la del Rio de la Plata no solamente nos ha privado de las ventajas de su comercio sino tambien de el de todas las otras en gran parte aprovechandose aquellos obstinados insurgentes de la proporcion que les ofrece la decadencia o aniquilamiento de nuestra Marina ha interrumpido por medio de sus corsarios la comunicacion con las demas y hemos visto con dolor la perdida de tantos y tan interesados buques que ella sola deve haver atraido la ruina de muchas casas y familias e inspirar a todos el desamor a una ocupacion de que solo pueden esperar iguales resultas, tanto mas quando aun fuera de tan eminentes riesgos se les presenta el de las perdidas quasi inevitables en sus empresas por la concurrencia de los extrangeros que con lastimosa proveen aquellos dominios de quanto necesitan con mucha mas comodidad que pueden hacerlo los nuestros por cuyas manos solo pueden llegar ha ellos los generos con imponderables recargos de que van libres los extrangeros, quienes por tales causas vienen a tener el comercio exclusivo de que sacan todas las ventajas dexando a la Peninsula el gravamen de los inmensos sacrificios que esta haciendo para la conservacion esteril de aquellas provincias.

El deseo de contribuir al remedio de tan agigantados males es, y puede ser tan general como ellos lo son, pero siendo de mi particular incumbencia por expreso encargo de las Leyes como Juez del Juzgado de Arribadas sobrogado en el lugar y funcion de la extinguida Real Audiencia de Contratación y Presidente del Consulado, representar a la superioridad todo lo que parezca util, y combeniente al mejor estado del comercio y cumplimiento de las Leyes respectivas penetrado del mas vivo deseo de cumplir tan interesante y decoroso encargo al propio tiempo que de la insuficiencia de mis alcances en negocio de tanta gravedad e interes en que le tienen no menos que el comercio mismo todas las corporaciones de esta plaza y sus individuos en particular he considerado no solo combeniente sino necesario provocar una Junta General que debera verificarse en esta casa de mi morada el sabado 13 del presente mes a las once de la mañana, invitando para ella las corporaciones generales para que reuniendo los conocimientos en un asunto que a todos importa, tratados con madura reflexion los medios que puedan combenir para alejar el torrente de males que se sufren y deven temerse aun mayores, si es posible, se eleve a la superior noticia lo que parezca mas acertado, prometiendome como me prometo del celo e interes de Usía para el bien publico se sirba concurrir a tan interesante fin por medio de una o dos personas que tenga a bien diputar al intento con suficiente instruccion y facultades para la resolucion que haya de tomarse.

Cadiz, 6 de Diciembre de 1817.

Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.
 Ilustrísimo Sr. Dean y Cabildo de la Santa Iglesia.
 Señores Prior y Consules.
 Señores Diputados del Comercio.
 Señores de la comision de reemplazos.

Entregados los oficios el 7 de dicho a las 2 de la tarde.

Escribano.

Circular de convocatoria a la Junta de las corporaciones de Cádiz. Legajo 348. Sección Juzgado de Arribadas. AGI.

IV

El Consulado marítimo y terrestre de esta plaza ha recibido el oficio de Vuestra Señoría de 6 del corriente, en el que refiriendo los agigantados males que padece el comercio, todas las Corporaciones de esta plaza y sus individuos en particular; y con el deseo de cumplir el encargo que le hacen las Leyes como Juez del Juzgado de Arribadas, subrogado en el lugar y funciones de la estinguida Real Audiencia de Contratación y Presidente de este Consulado, de representar a la superioridad todo lo que parezca útil y conveniente, sino necesario promover una junta general, que deberá verificarse en la casa de la morada de Vuestra Señoría el sábado 13 del corriente a las once de su mañana; invitando para ella las corporaciones principales para que reuniendo los conocimientos en un asunto que a todos importa, tratados con madura reflexión los medios que puedan convenir, para atajar el torrente de males que se sufren y deben temerse aun mayores si es posible, se eleve a la superior noticia lo que parezca mas acertado, prometiendose Vuestra Señoría el celo del Consulado por el bien publico se sirva concurrir a tan interesante fin por medio de una o dos personas que tenga a bien diputar al intento, con suficiente instruccion y facultades para la resolución que haya de tomarse.

El Consulado en contextacion debe manifestar a Vuestra Señoría, que ha tomado mucho tiempo hace en consideracion esos mismos males, y ha hecho a nuestro beneficio Soberano las representaciones e instancias que ha creido convenientes y compatibles en el actual estado, particularmente en 29 de Septiembre del año pasado de 1815, 26 de abril de 816, y mas detenidamente por informe de 22 de agosto del corriente: en el que, y para el mejor acierto vuscó este Tribunal las luces de algunas corporaciones, y de individuos particulares. También sabe han representado a Su Magestad sobre lo mismo diversos Consulados, no solo de España, si tambien los de Lima, Mexico y Veracruz: la Junta de Diputados Consulares reunida en Madrid y la Balanza general de Comercio. Todas estas instancias se hallan presentadas en el Ministerio de Hacienda y acogidas para la deliveracion de Su Magestad, en terminos que nada ignora del deplorable estado del giro marítimo de Indias y decadencia del comercio, sobre todo lo qual se espera que Su Magestad resuelva con el tino, pulso y madures que siempre ha acostumbrado. Ademas, se halla trabajando en la actualidad este Consulado la nueva representacion de que habló a Vuestra Señoría, y se manifestó dispuesto a subscribir con gusto, con lo qual no le queda mas que hacer en el interesante asunto de que se trata. Bajo tales antecedentes, no estima el Consulado necesaria su concurrencia a la Junta a que Vuestra Señoría ha tenido a bien invitarle asista por medio de una o dos personas que dipute, y espera que pesando Vuestra Señoría con su acostumbrada prudencia las

reflexiones expuestas, no llevará a mal se considere exento de verificarlo, si bien estará siempre pronto y dispuesto a concurrir particularmente con quantas luces y nociones pueda facilitar sobre objetos de tanta importancia.

Dios guarde a Vuestra Señoria muchos años. Cadiz 12 de Diciembre de 1817.

Nicolas Blanco

L. Miguel G. de Carrasquedo

Franc^o Escudero

Señor Presidente D. Rafael Orozco.

Respuesta del Presidente del Consulado Rafael Orozco al Juez de Arribadas.
Legajo 348. Sección Juzgado de Arribadas. AGI.

V

Serenísimo Señor.

Faltaria a las principales obligaciones de mi empleo de Jues de Arribadas si esta plaza general que substituyó a la Real Audiencia de Contratacion a Indias en todas sus obligaciones y encargos y por lo tanto a la Presidencia del Consulado que sirvo mediante aquella sino le hiciese presente a San A... nio cabeza general del comercio de este puerto el estado de decadencia en que se halla este cuerpo tan respetable y que toca ya en los bordes su ruina por los permisos franquicias y contratación de extrangeros en las Americas atropellando las Leyes establecidas destruyendo enteramente el comercio general de la Peninsula y fomentando por este medio el germen de la rebolucion que tanto affixe a la nación y que tantos y tantos sacrificios ha hecho por destruirla y poner a cubierto aquellos infelices habitantes de los tiros que por desgracia con tanto acierto le asestaban los enemigos del orden de la paz y buena armonía que debían guardar con la Metropoli; prospecto bien triste que siento hacer a Vuestra Alteza pero no cumpliria con mi deber si asi no lo hiciese. Señor mucho tiempo hace que hubiera representado esto mismo pero lisongeandome siempre a que bariarian las circunstancias y que con el sosiego general de la America calmarian tantos desastres causados al comercio me detenia ser yo el instrumento por donde Vuestra Alteza supiese estos males y coadyubar por mi parte al remedio.

El Consulado me consta que por distintas y diferentes ocasiones ha representado a Su Majestad estos males proponiendo los medios que la razon y la prudencia dictan cuales son la observancia de las Leyes de Indias en todos aquellos dominios con algunas modificaciones en algunas partes segun la variación de circunstancias; han representado por varias veces lo perjudicial y trascendental que era a la nacion la libertad de comercio en la Havana como los que causaban la igual licencia consentida en Panamá por conducto del Rio Chagres punto por donde se hacian grandes expediciones desde Jamayca con que surtian toda la América del Sur llevandose en retorno los caudales que producen aquellos hermosos paises; con mayor rigor se represento la licencia y prerrogativa concedida a Puerto Rico con lo cual se originaban un sin numero de males dificiles de enumerar y que la penetración de Vuestra Alteza conoce; mayores fueron los gritos cuando se vio que de resultas de la consentida libertad de la Havana sus habitantes hacian expediciones a Nueva España baxo el colorido de resagos de españolas; aqui la entrada de buques de guerra extrangeros en Veraacruz que transportaban cuantiosos caudales pertenecientes a españoles que se los daban para ponerlos en España pues conociendo aquellos nuestra situación se presentaban gustosos a su conduccion pues ademas de tener ganancia lograban irse introduciendo en aquel pais y ha llegado a un extremo tal este transporte que puede asegurarse que las dos terceras partes en plata y efectivo que resiven los comerciantes españoles. biene por Inglaterra; pero. Señor. si el comerciante que tiene

fondos en aquellos países los trae por mano del extranjero además de recibir seguros sus fondos tiene ganancia en los cambios pues si los trae en buque nacional además de tener ninguna seguridad y tener que pagar un gran seguro los derechos que paga la plata son tan exhorvitanes que estos últimos años pasan de un 13 ó 14 % y así no es extraño entreguen para su conducción al extranjero, Vuestra Alteza debe estar penetrado como creo que lo está de estas verdades, no hay punto alguno en todas nuestras Américas donde no tremolen pabellones extranjeros y en algunos de ellos excedan en su número a los españoles: Lima jamás habían visto sus naturales en su puerto mas vándera que la española y la de tal cual americano que se ejercitaba en la pesca de la ballena y aun perseguían a estos según las Leyes de Indias cuando bajo aquel pretexto introducían algunos efectos por la costa y en los años pasados de 1808 y 1809 se hicieron varias presas por corsarios armados por particulares para evitar esta introducción o contrabando; pues Lima que hasta estos últimos años se mantenía sin conocer otro comercio que el de España y lo que de contrabando venía por Paita procedente de Panamá como he dicho antes de ahora su puerto una concurrencia de todas las naciones: aquel rincón era el único donde el pobre comerciante español podía traer sus expediciones con alguna utilidad y hoy día no las puede hacer tampoco sin grandes pérdidas y por lo tanto se mira el comercio de este puerto en una apatía e inacción general: el comerciante que aun tiene fondos se retira a lo interior y trata de establecerse conservando lo que tiene para concluir sus días: el mas arriesgado hace expedición casi de ningún valor pues además de llevar un riesgo conocido pues nos hallamos en el caso de hablar del otro mal que tanto aflige y ha afligido á este puerto y son los corsarios de Buenos Aires que aunque me persuado que no lo sean todos sino que algunos bajo este pretexto hayan venido a enriquecerse á nuestra costa hace mas de un año que ya unos ya otros hay siempre 3 ó 4 buques de estos en las aguas de este puerto y como con todo de haberse sufrido pérdidas incalculables no se han tomado las energicas providencias para que todas las embarcaciones bayan en rigoroso convoy resulta de aquí que nos han apresado sobre setenta y tantos buques. Es la mayor parte pertenecientes á este puerto con lo cual la bandera española se halla abatida hasta el . . . extremo, nadie quiere fiar sus intereses baxo su protección y de aquí un fraudulento contrabando en buques extranjeros y todos los males que arrastra tras si tal sistema. Perdoneme Vuestra Alteza Señor, los males del comercio con América han llegado al último extremo que si no se remedian serán la ruina de este cuerpo tan respetable en toda nación y de la que todas han conocido sus ventajas. La experiencia ha acreditado que una nación sin comercio influye en poco su representación política: las mas abatidas y de menor consideración han conseguido por este medio realzar y hacer la primera representación: Todos están bien convencidos y nadie dexa de convenir en que el Estado que mejor dirija esta parte tan importante de la administración pública logrará una superioridad positiva sobre las demas respectivamente á sus proporciones y recursos naturales. Vuestra Alteza conoce muy bien que ninguna potencia reunía tantos como España por sus ventas y ricos dominios en América. Si se estubiese en el caso de poder hacer observar y llevar á debido efecto las Leyes de Indias y demas reglamentos posteriores; pero la franquicia o sea frecuencia de extranjeros hace nos arruine esta parte y que tanto interesa al bien general de la nación. Después de una revolución como hemos paasado y donde todo ha quedado aniquilado tienen que cargar nuestros buques cuando no todos la mayor parte de efectos extranjeros lo que no tienen ningún valor respecto á tenerlos aquellos habitantes tan buenos o mejores a menos precio de cuyas results se pierde la expedición y el naviero se encuentra sin tener donde ir; trastorno de cosas y sistema deplorable del comercio español.

Vistas todas estas razones y muchas mas que á Vuestra Alteza no se le ocultaran crea se está en el caso mediante á que tampoco tenemos Marina Real, único recurso que nos valdría para hacer respetar nuestra bandera, impedir el tráfico de extranjeros, guardar aquellas costas, y pacificar aquellos países es poder presentar el comerciante Español

los puertos de America los efectos nuestros y extranjeros a igual valor o algo menos que por el que los lleva los dichos: los medios que propongo a Vuestra Alteza creo sean los mas seguros y mas convenientes en las actuales circunstancias en que nos hallamos según el sistema que la necesidad nos trae ligado. El estado de nuestras fabricas no nos permite competir ni llegar á semejanza con las extranjeras: tal es el trastorno que la nacion en general ha padecido: tampoco nos hallamos con grandes domentos de agricultura pues nos faltan brazos para su trabajo y es una verdad bien conocida que sin esta por mas que trabajemos nunca tendremos fábricas y si nó traigase a la memoria el estado de nuestras fabricas de paños en los años de 1500 y 1650 cuando se establecieron en Flandes y en Inglaterra ¿a quien tubieron por modelo sino á las de España? ¿y como estabamos en aquellos tiempos de agricultura? floreciente y en su mayor abundancia: cosa segura que sin este auxilio nunca llegaria a aquel esplendor. A dos puntos reduciré mi proposicion Primero: respecto á las razones dichas poderse presentar un buque mercante español al igual de otro extranjero y que sus efectos los pueda dar a igual valo que el que los trae de 1ª mano. Segundo; mediante á la ninguna seguridad que por desgracia tiene el pabellon español reducir á que nuestros buques bayan en rigoroso convoy: baxo estos principios que creo los unicos en que podamos renacer nuestro agonizante comercio propondre a Vuestra Alteza los medios mas seguros y utiles que estan a mi alcance segun los conocimientos que tengo adquiridos en 20 años que sirvo este destino y 40 mas en la carrera de la Real Armada: baxo el primer punto de poder nosotros transportar los efectos y poderlos vender en igual valor que el que conduzcan los extranjeros atendiendo á que estos los llevan de primera mano se hace preciso que señalemos un punto en la Peninsula que atraiga á aquellos con algunas ventajas y que los españoles que desde aquel punto hagan sus expediciones tengan mas libertad y con menos gastos hagan las expediciones compren mas barato para que puedan vender a un igual o con poca diferencia que el extranjero que se dirija en derechura a America. El sistema de Puertos francos admitido ya en casi todas las naciones da materia suficiente para conseguir lo propuesto restableciendose en España segun las circunstancias nuestras con algunas modificaciones e instrucciones separada y distinta que lo han establecido ahora en estos ultimos años algunas naciones: las ventajas que esta medida produzcan al comercio general de la nacion. Son muy grandes pues bolvera a renacer y florecer el comercio unico manantial de riquezas, que tenemos y que segun las circunstancias de la Peninsula nos ha hecho conocer su necesidad pues como llevo dicho antes es el alma de un Estado; hemos visto y la experiencia nos ha hecho ver claramente que estando este cuerpo robustecido y en su mayor esplendor ha auxiliado a la nacion con sus fondos y ha cubierto su principales necesidades. Floreciendo este cuerpo toda la nacion cobra vigor; verdad es concurren a su felicidad la agricultura y las artes, pero quien las desembuelve y da vida es el comercio y asi estamos viendo que los gobiernos que se distinguen por su ilustracion ponen su principal empeño en protexerlo proporcionandole quantos auxilios son posibles para su mayor existencia asi es que (no separandome de mi principal obgeto) tomando la medida que llevo insinuada y teniendo un puerto en la Peninsula de deposito general de efectos extranjeros donde estos estubiesen sin causar derechos sino a su internacion en el Reyno y que fuese libre su exportacion a America siempre que esta se verificase en buques españoles mandando al mismo tiempo que a su llegada fuesen algo menores sus derechos de introduccion y extraccion para que estos compensasen los gastos que precisamente tendran que pagar y de que hablare en mi 2º punto podria y estoy seguro que esta medida bolveria a renacer el ya agonizante comercio español ofreciendo a Vuestra Alteza ampliar esta mi primera proposicion con ventajas conocidas al Real Erario y comercio. Es verdad que algunos me diran se encontrara un deficit en las rentas del Estado, pero esta objecion esta rebatida con ver los productos que han ingresado en las Aduanas por el comercio de Indias en estos ultimos años se vera por ellos una proporcion descendente tan remarcable como necesaria mientras no se trata de protegerlo, pues

estoy persuadido que siguiendo este mismo sistema dentro de muy poco no serán nada pues no habrá comerciantes que arriesguen sus caudales con una perdida conocida y que si lo hacen será en buques extranjeros y de contrabando con lo que además de no resultar beneficioso al Estado se desmoralizan los hombres y se les pone en el precipicio de que desconociendo todo orden y sistema social se entreguen a ser perjudiciales a la Patria de que son hijos pudiendo serles útiles con su industria como cimientos y caudales a que miren a la nacion a que pertenecen con cierto abandono y desprecio tan perjudicial y trascendental a todos; es menester conocida esta proposicion por ventajosa cubrir el deficit pues mas bien se hallaran prontos a que se sobrecargue la contribucion que Su Majestad tiene mandado por Real decreto de 30 de mayo y mas equitativa seria esta medida pues concilia 1º proteger el comercio. 2º Con esta proteccion y siguiendo las mismas bases que llevo dichas hacer que toda la nacion le resulte un beneficio pues a Vuestra Alteza consta la tendencia tan grande que tiene con todos los subditos de su Majestad el comercio de las Indias pues desde su descubrimiento son tantos los que han pasado a aquellos dominios que bien se puede asegurar no hay familia en toda la Peninsula que no tenga una relación directa con aquellos puntos ademas de la que le resulta por el bien general de la nacion de que son partes con que poniendose este en el estado en que lo hemos visto de grandeza todos gozaran del beneficio que se les dispensa. Vuestra Alteza sabe muy bien no es la 1ª vez que en España hemos visto reunir en un solo punto el comercio de las Indias pues en el año de 1529 se extendió por todas la peninsula y en 1573 se volvio a reunir otra vez á Sevilla donde se hallaba anteriormente en el año de 1778 cuando se puso en planta otra vez con grandes ventajas del Erario y de la nacion el comercio libre, estavamos en dicha epoca, teniamos Marina real y esta se aumentó, con lo cual se sostenían las Leyes de Indias y por lo tanto la prohibicion de comercio con extranjeros produxeron los resultados mas felices, pero, señor, ahora que no contamos con fuerzas maritimas, que las leyes han sido quebrantadas, que el comercio de extranjeros se ha hecho tan general que aun por desgracia nuestra sigue la revolucion de America como impedimos la inobservancia de estas, como hacemos que resulten aquellas ventajas si por un efecto de conveniencia política mal dispensada y peor consentida estan los extranjeros absorviendose el exclusivo comercio con las Indias que le sucedera a nuestro pobre y agonizante peninsular. Ah Señor! los males han de tener su termino: reuñase en un solo punto el comercio de las Indias con franquicia y libertad de derechos y veremos las ventajas que nos producen. El extranjero que ve que en la Peninsula tiene un puerto donde vender sus generos con la misma proporcion de ganancia que si los llevase á aquellos puntos dejará de ir, y así por este medio iremos alejando estos hombres de nuestras Americas, de pronto no harán todo, pero visiblemente se vera la diferencia. Hemos fomentado este cuerpo al mismo tiempo que el de la Marina Real con el cual despues podremos hacernos respetar y hacer obedecer las Leyes, pero lo que propongo sea esta reunion y franquicia por tiempo limitado mientras podamos hacer renacer el comercio de España y la Marina Real a una nacion que tanto la necesita por sus posesiones ultramarinas si se pone la libertad de comercio en America estoy seguro sera como decretar la total desolacion y ruina del comercio español segun las circunstancias que la rodean pues aunque tengamos con que reemplazar en nuestro mismo suelo esta falta se necesitan muchos años para que lleguemos a experimentar ventajas y en este tiempo quantos no se arruinarán. Millares de familias perecerán y los males llegaran a un extremo de desgracia y desesperación. No, señor, Vuestra Alteza estoy persuadido está convencida de estas verdades y por lo tanto no dejara de coadyuvar a los mismos fines que propongo. En la señalacion del puerto en que se deban reunir y hacer estos depositos mercantiles creo no deba haber genero de duda sea esta ciudad pero ademas de haber estado tanto tiempo reunido aquí, su localidad, estar en el Oceano y Mediterraneo y su puerto y demas ventajas que el año de 1717. Se encontraron en él, sean las mismas razones por que se prefiera este puerto a los demás de la Peninsula algunos diran pu-

diera haber en España 3 puntos bajo este mismo sistema pero Su Alteza conocerá no está el comercio en disposición que los haya y que entonces las ventajas que resultarían serían ningunas y muy tardías y por lo tanto encuentro no ser admisible tal proposición: estableciese en Cadiz esta reunión y franquicia por tiempo limitado y veremos dentro de muy poco sus efectos, veremos renacer el comercio, la Marina Real y según como hasta aquí los premios para América y la introducción de extranjeros mediante a que no podemos impedir, que me persuado que a pocos años de adoptada esta providencia serán muy pocos los que vayan pues encuentran con menos trabajo sus rentas; alguno me dirá se destruyen nuestras fábricas y que esta medida acabará con nuestras industrias, pero donde se halla esta que industria, que fábricas decaen son bien decantadas por los enemigos de este proyecto, pero yo no las encuentro, y repito lo que sobre este particular llevo dicho sin agricultura no hay fábricas sin brazos no hay la 1ª y mientras no se sea tanta la gente que pase a Ultramar como ahora nos sucede por tantos y tan distintos puntos no conseguiremos tener brazos suficientes para la agricultura tan interesantes en toda nación pero esto es lo que llevo expuesto a Vuestra Alteza. Medios tardíos y paliativos que no curan de pronto al enfermo como necesitamos. El 2º punto es... (incompleto).

Documento incompleto. (1817). Legajo 348. Sección Juzgado de Arribadas. AGI.